

## CONSEJO INSTITUCIONAL

### ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3186

**FECHA:** Miércoles 19 de agosto de 2020  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

**PRESENTES**

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

**FUNCIONARIOS:**

Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno
M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva

### ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación de las Actas No. 3184 y 3185	4
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia (documento adjunto)	5
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	19
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones	20
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	29
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del "Informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052". <i>(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial, Invitados Miembros de la Comisión Especial)</i>	29
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Pronunciamiento del Consejo Institucional a la consulta obligatoria del Proyecto "Ley Marco de Empleo Público". Expediente Legislativo No. 21.336. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	37
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Modificación de los incisos a. y c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referido al Plan de acción para la implementación del	46

<b>ARTÍCULO 10.</b>	Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i> Propuesta sobre la estructura programática, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	52
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Creación de una plaza temporal de Profesional en Administración, categoría 23, del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020 para la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de los recursos asignados a las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265, CT0266. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	59
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	65
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Nombramiento de Representante de los Centros Académicos en la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 3159, artículo 11. <i>(A cargo de la Comisión de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	67
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Prórroga de plazo al Consejo de Docencia para presentar el pronunciamiento solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, referido a la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta "Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica". <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	68
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Derogatoria del artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	74
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 16.</b>	Visitas virtuales a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos	77
<b>ARTÍCULO 17.</b>	IV Congreso Institucional	77
<b>ARTÍCULO 18.</b>	Elaboración del Reglamento de Investigación y Extensión	78

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:50 a.m. de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia Zoom, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, M.Sc. María Estrada Sánchez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr Roy Barrantes Rivera y Dr. Freddy Araya Rodríguez. Asimismo, la señora Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, el Lic. Isidro Álvarez, así como la señora Ana Ruth Solano. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en Sardinal de Guanacaste.

Dr. Freddy Araya Rodríguez, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, indica que se encuentra en la casa de habitación de su mamá, ubicada en Caballo Blanco.

El señor Roy Barrantes Rivera, señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

La señora Ana Damaris Quesada expresa que, se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Miembros, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

**NOTA:** El señor Luis Alexander Calvo, se desconecta a las 7:57 a.m.

#### **CAPÍTULO DE AGENDA**

##### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3183
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

## ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del “Informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052”. *(A cargo de la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial. Invitados Miembros de la Comisión Especial)*
8. Pronunciamiento del Consejo Institucional a la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Invitados Miembros de la Comisión Especial)*
9. Modificación de los incisos a. y c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referido al Plan de acción para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Propuesta sobre la estructura programática, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Creación de una plaza temporal de Profesional en Administración, categoría 23, del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020 para la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de los recursos asignados a las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265, CT0266. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Nombramiento de Representante de los Centros Académicos en la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 3159, artículo 11. *(A cargo de la Comisión de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
14. Prórroga de plazo al Consejo de Docencia para presentar el pronunciamiento solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, referido a la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
15. Derogatoria del artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

## ASUNTOS VARIOS

### 16. Varios

**NOTA:** Ingresó el señor Luis Alexander Calvo, a las 7:58 a.m.

### **ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3184 y 3185**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3184, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra, y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3185, y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

#### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **GTH-155-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que el Departamento de Gestión del Talento Humano, el pasado mes de junio, aplicó encuesta de teletrabajo, con el objetivo de analizar información relevante en relación a dicha modalidad de trabajo, cuyos resultados fueron expuestos a la Comisión Institucional de Teletrabajo. En razón de la importancia de los resultados obtenidos en dicho estudio, se estima conveniente presentar los resultados de la misma al Consejo Institucional. Por lo tanto, la Comisión Institucional de Teletrabajo solicita atentamente un espacio de foro con el objetivo de exponer lo antes indicado. **(SCI-1504-08-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se programa para el miércoles 09 de setiembre de 2020.**

2. **CE-087-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Milton Villegas Lemus, Coordinador del Área Académica de Ingeniería en Computadores, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo sobre el Pronunciamiento del Consejo del Área Académica Ingeniería en Computadores, con respecto a la consulta abierta sobre la modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico, e introducción de un artículo transitorio al artículo 64. **(SCI-1506-08-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

3. **ViDa-520-2020** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se atiende la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 11, del 1° de julio de 2020, "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico". **(SCI-1536-08-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

4. **ViDa-521-2020** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Ordinaria 07-2020, Artículo 4, inciso b, del 29 de julio del 2020, sobre la "Creación de Comisión para análisis de que el CEDA se convierta en

Departamento, atención acuerdo IV Congreso Institucional”. (SCI-1537-08-2020)  
Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

5. **VAD-290-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio SCI-119-2020, Acuerdo de la Sesión Ordinaria No.3158 Artículo 8, “Plan Remedial Auditoría Externa 2018- Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, Vencimientos al 30 de junio 2020”. (SCI-1543-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

6. **AE-265-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente No. 22.036. (SCI-1546-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

7. **AE-266-2020** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en respuesta a su nota SCI-767-2020 sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, punto b del acuerdo, informa que esta Dirección ha asignado como representante de la Escuela de Administración de Empresas a la Profesora Rytha Picado Arroyo. (SCI-1567-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

8. **GTH-146-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración Eficiente de la Política Social”, Expediente Legislativo No. 21.792. (SCI-1503-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

9. **ECS-204-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la Licda. Ana Damaris Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del Sector Público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1512-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

10. **Sin referencia** Nota con fecha de recibida 10 de agosto del 2020, suscrita por el Prof. Francisco Monge Romero, de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigida a los Miembros del Consejo Institucional, en la cual presenta su postulación para llenar la vacante titular de un representante académico, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). (SCI-1521-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

11. **AP-676-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Consejo Institucional, en el cual presenta criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 211 de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; adición de un párrafo final al Artículo 40 y un transitorio a la Ley No. 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas”, Expediente Legislativo No. 21.799. (SCI-1523-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

12. **Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Reforma de los Artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley No. 63, de 28 de setiembre de 1887, del Artículo 18, inciso 10), del Código de Comercio, y sus reformas, Ley No. 3284, de 27 de mayo de 1964, de los Artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley Orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley No. 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los Artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley No. 6227, de 2 de mayo de 1978, “Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados”, Expediente Legislativo No. 22.005. (SCI-1535-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

13. **AFITEC-121-2020** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Consejo Institucional, en el cual presenta criterio sobre

el Proyecto “Reforma al Artículo 155 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus Reformas, para Impulsar el Sector Turístico Durante Declaratorias de Emergencia Nacional”, Expediente Legislativo No. 22.035. (SCI-1541-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**14. ECS-210-2020** Memorando con fecha de recibido X10 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre el “Proyecto de Ley: Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166, del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1547-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**15. ICSSC-136-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Benjamín Campos Chavarría, Coordinador de la Comisión de Reglamentos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual sobre la solicitud de criterio de los Proyectos de Ley de los Expedientes 22.029; 22.005; 21.792; 21.875 y 21.749, informa que es materialmente imposible para la Comisión realizar tales dictámenes en el periodo actual de cierre de semestre, pues nuestra Comisión no posee horas asignadas para su labor, por lo que debe compatibilizarla con sus cargas docentes y administrativas, que se tornan más exigentes en este periodo de cierre, por lo anterior, se encuentran anuentes a continuar con el estudio y elaboración de criterios sobre proyectos de ley una vez pase la entrega de actas, pues consideramos fundamental el criterio académico sobre tan importantes asuntos de interés nacional. (SCI-1548-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**16. AFITEC-122-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre Proyecto de Ley “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, N° 7476 de 3 de febrero de 1995, ley para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual”, Expediente No. 21.466. (SCI-1558-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**17. AFITEC-123-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre Proyecto de Ley “Adición de un Transitorio Único a la Ley de



Salarios de la Administración Pública N.º 2166 del 9 de octubre de 1957”, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-1559-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**18. AFITEC-124-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre Proyecto de” Ley para Tutelar la Objeción de Conciencia e Ideario”, Expediente N.º 22.006. (SCI-1560-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**19. AFITEC-125-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaria General Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre Proyecto de Ley “Reforma de la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, para mejorar la eficiencia del sector público en la atención a los trámites de los ciudadanos”, Expediente Legislativo No. 22.036. (SCI-1561-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**20. SCI-1030-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1507-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**SCI-1039-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Electromecánica, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1508-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**21. SCI-1040-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Mag. Randall Blanco

Benamburg. Director Escuela de Matemática, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1509-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**22. SCI-1041-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1510-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**23. SCI-1042-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Benjamín Campos Chavarría, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de San Carlos, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1511-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-1044-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual remite respuesta al oficio R-836-2020 sobre solicitud de ampliación del plazo en Plan de acción para implementación del SICOP, y solicita concreticen las fechas propuestas para cada etapa del cronograma aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019. (SCI-1513-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-1045-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en seguimiento al oficio OPI-312-2020, se solicita a la Rectoría se mantenga informada a la Comisión de Planificación, del plan de atención para

gestionar los riesgos identificados tendiente a evitar que se materialicen o minimizar el impacto en la gestión institucional. (SCI-1514-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-1046-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, en el cual en seguimiento AUDI-AD-001-2019, "...sobre la necesidad de que se implementen puntos de control para asegurar el apego a la legalidad y el resguardo de los recursos otorgados mediante las becas...", se solicita al señor Rector un informe sobre lo realizado y la justificación de que dicha advertencia no haya sido debidamente atendida, con el objetivo dar seguimiento respectivo y eventualmente adoptar las medidas que correspondan, tendientes a fortalecer el control interno en esta temática. **(SCI-1515-08-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**27. SCI-1047-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se otorga el plazo solicitado al 28 de agosto 2020, para la presentación de la información solicitada en oficio SCI-777-2020 sobre Proyectos Estratégicos del Plan Estratégico 2016-2020, según las consideraciones detalladas en la nota R-833-2020. **(SCI-1516-08-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**28. SCI-1048-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se procede con la devolución Plan Táctico Institucional de Mantenimiento 2020-2022, en razón de que el oficio OPI-194-2020 no atiende el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3169, Artículo 9, del 06 de mayo de 2020. **(SCI-1517-08-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**29. SCI-1049-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual presenta solicitud información sobre las gestiones realizadas y estado de la asignación de carga académica a los señores Freddy Ramírez Mora y Jeff Schmidt Peralta, tendientes a cumplir con el inciso e del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8, del 15 de julio de 2020, "Conformación de una Comisión especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica". **(SCI-1518-08-2020) Firma digital**

**Se toma nota.**

**30. SCI-1051-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se traslada el oficio ECL-080-2020, a su Vicerrectoría con el fin de que valore desde la Administración Activa cómo resolver los inconvenientes que presenta el Dr. Edwin Marín Arroyo, para ampliar la aplicación de los exámenes por suficiencia de inglés. (SCI-1519-08-2020)  
Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-1052-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita el criterio legal sobre la procedencia de aprobar en la misma Sesión del Consejo Institucional dos temas relacionados, al punto, que de la aprobación de un punto de la agenda, dependa un punto posterior de la misma agenda de ese día. (SCI-1520-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-1053-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se solicita a la Rectoría se mantenga informada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, del plan de atención para gestionar los riesgos identificados, ya sea para evitar que se materialicen o minimizar el impacto de los mismos en la gestión institucional, en seguimiento al oficio OPI-312-2020. (SCI-1525-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**33. SCI-1036-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión Especial Reforma Integral del Reglamento del Consejo Institucional, en el cual presenta recordatorio sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3183, Artículo 7, del 05 de agosto del 2020, "Constitución de la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial para que revise el Reglamento Interno del Consejo Institucional y proponga las modificaciones correspondientes". (SCI-1526-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**34. SCI-1037-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual presenta recordatorio sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 13, del 09 de

octubre de 2019, "Solicitud de informes de los recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la regionalización". (SCI-1527-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-1038-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual presenta recordatorio sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, "Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del "Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales" y la Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019, "Solicitud a la Vicerrectora de Docencia, para que organice un plan piloto consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición en algunos cursos". (SCI-1528-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-1057-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual según el oficio DP-063-2020, la Comisión le solicita asesoría en la que indique, si el término adscripción tiene un significado propio en el ámbito del derecho administrativo, o si, por el contrario, son aceptables tesis como la que expone la Procuraduría General de la República, en el oficio C-236-99 del 06 de diciembre de 1999. (SCI-1529-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-1043-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita ampliación de criterio legal sobre si la "Ley de Investigación Biomédica, Ley No. 9234" violenta la Autonomía Universitaria o es de acatamiento obligatorio". (SCI-1530-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-1054-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Saúl Guadamuz Brenes, Coordinador de la Carrera Ingeniería Electrónica Sede San Carlos, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley "Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica", Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1532-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**39. SCI-1055-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Fís. Álvaro Amador Jara, M. Sc., Coordinador de la Unidad Académica de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Física de la Escuela de Física, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. f (SCI-1533-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-1056-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual presenta agradecimiento por observaciones recibidas sobre el texto del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, asimismo indica que se aprovechará toda la argumentación para pronunciamientos similares que buscan defender la Autonomía Universitaria. (SCI-1534-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**41. SCI-1063-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Jirón, Director de la Dirección de Posgrado, en el cual informa que la Comisión de Estatuto Orgánico agendó el contenido de su oficio DP-063-2020 en la reunión 320-2020, realizada el 21 de julio de 2020, más no pudo ser atendido. Debido a lo extenso de la agenda, no lo permitió. Fue agendado nuevamente en la sesión 321-2020, realizada el 04 de agosto de 2020, e inició con el análisis de su consulta por el fondo. Producto de este análisis preliminar se generaron los oficios SCI-1057-2020 y SCI-1061-2020, mediante los que se han gestionado asesorías para mejor resolver. Una vez que se cuente con la respuesta a esas solicitudes, la Comisión de Estatuto Orgánico, continuará con el análisis con miras a dar o gestionar una respuesta a su consulta. (SCI-1539-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. SCI-1064-2020** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se informa que, la Ing. Miriam Brenes Cerdas ha asumido la coordinación del Boletín del Consejo Institucional, al cual pertenece

la cuenta de correo electrónico CIAIDía@tec.ac.cr; por lo que respetuosamente se solicita concederle el permiso correspondiente para su acceso; asimismo se requiere la exclusión del Ing. Luis Alexander Calvo Valverde de dicha autorización, quien con anterioridad fungió como responsable. (SCI-1540-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. FEITEC VPRE-016-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por la Srta. Fiorella Arias Bonilla, Primer Vicepresidencia del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual extiende la solicitud de intervención a favor de la aplicación del examen de suficiencia y diagnóstico de Inglés, a cargo de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, por las razones que se detallan. (SCI-1545-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**44. SCI-1068-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual traslada el texto del Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”, Expediente Legislativo No. 22.020. (SCI-1549-08-2020).

**Se toma nota.**

**45. SCI-1069-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Mariam Álvarez Hernández, Coordinadora de la Carrera Gestión del Turismo Sostenible, en el cual solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”, Expediente Legislativo No. 22.020. (SCI-1550-08-2020).

**Se toma nota.**

**46. SCI-1070-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster. Marlon Pérez Pérez, Coordinador de la Unidad Desconcentrada de la Carrera Gestión Turismo Rural Sostenible, en el cual solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma integral a la Ley de incentivos para el desarrollo turístico, Ley No. 6990, de 15 de julio de 1985”, Expediente Legislativo No. 22.020. (SCI-1551-08-2020).

**Se toma nota.**

**47. AL-CPECTE- C-118-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas V de la Comisión Asuntos Económicos-Asamblea

Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite a consulta del texto dictaminado del Proyecto de "Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense (AEC)", Expediente No. 21.330. (SCI-1556-08-2020)

Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y a la Escuela de Electrónica.**

**48. AUDI-SIR-040-2020** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Asuntos Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Seguimiento Recomendaciones del Informe AUDI-F-004-2019 relacionadas con transferencia de fondos a la FEITEC: . (SCI-1564-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.**

**49. SCI-1093-2020** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto del 2020, suscrito por el la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte del Sr. Roy Barrantes Rivera y de la Srta. Nohelia Soto Jiménez, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3184, realizada el 12 de agosto del 2020. **(SCI-1566-08-2020).**

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**50. R-853-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en seguimiento al oficio AUDI-AD-001-2019, se informa que, a la fecha, están al pendiente de las observaciones de la Auditoría Interna. (SCI-1522-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**51. VAD-288-2020** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención oficio SCI-1044-2020, se concretizan las fechas propuestas para cada etapa del cronograma aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019. (SCI-1524-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**52. Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por la Sra. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de



Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional de la Auditoría Interna, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual con instrucciones del Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, se adjunta asesoría por correo electrónico sobre propuesta "Reforma del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestaria en el ITCR" para modificar el significado de la definición de "Fondos específicos", con el fin de asesorar y orientar a esa Comisión y por ende al Consejo Institucional en la toma de decisiones. (SCI-1542-08-2020)

Firma digital

**Se toma nota.**

**53. Asesoría Legal-397-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-1052-2020, indica que, si uno de los acuerdos a adoptar depende de la aprobación de otro previo, remite cirtero legal en relación con la firmeza de los acuerdos tomados. (SCI-1544-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**54. SCI-1065-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3183, Artículo 3, incisos 1 y 21, del 12 de agosto del 2020. (SCI-1552-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**55. SCI-1066-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3184, Artículo 3, incisos 2 y 13, del 12 de agosto del 2020. (SCI-1553-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**56. SCI-1067-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3184, Artículo 3, incisos 3,6,21 y 33, del 12 de agosto del 2020. (SCI-1554-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**57. R-857-2020** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el

cual solicita la modificación de las plazas CT0059, CT0060, CT0061, CT0062, CT0063, CT0064, CT0065, CT0066 para que sean convertidas en una plaza de Profesional en Administración. (SCI-1555-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**58. AP-703-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-1044-202 y complemento al oficio VAD-288-2020, con base en las observaciones realizadas en la Comisión de Planificación y Administración se indican las siguientes consideraciones para la implementación de SICOP. (SCI-1557-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**59. R-863-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual adjunta la propuesta del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 23-2020, Artículo 6, del 13 de julio del 2020. Lo anterior, en atención al Informe N° DFOE-SAF-IF-00007-2020 del 03 de junio de 2020 emitido por la Contraloría General de la República. (SCI-1562-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**60. SCI-1094-2020** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco del Empleo Público, Expediente No. 21.336, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador, Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador Comisión de Planificación y Administración y a la MBA. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva, Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 18, del 27 de mayo de 2020, sobre la conformación de una Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, a la cual se le solicita dictamen del Proyecto de Ley indicado, se remite para los efectos que corresponda el Informe final con el análisis solicitado. (SCI-1563-08-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**61. R-865-2020** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3180, Artículo 9, del 22 de julio de 2020, que constituye el cronograma alternativo para las actividades pendientes en la etapa de formulación y aprobación interna para el Plan Anual Operativo 2021, se remite el

documento conjunto que integra la propuesta de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo para el periodo 2021, en su fase de Anteproyecto. (SCI-1565-08-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Luis Paulino informa lo siguiente:

**1. Firma del Convenio, correspondiente al FEES 2021**

El día jueves 13 de agosto, se logró firmar el Convenio correspondiente al FEES 2021, el cual contempla dos cláusulas importantes, la primera sobre el presupuesto, que se aprueba con la base constitucional de 515 mil millones, se mantiene la base de la negociación para el 2022, en la cláusula cuarta es donde se define el giro y la presupuestación, y específica que, en el Presupuesto Ordinario de la República, sólo se incluyan 490 mil millones en el caso del FEES. Señala que, es un tema que dejó satisfacción en ambas partes, el Gobierno está haciendo frente a una crisis de ingresos muy fuerte; sin embargo, ya no presupuestar un 5%, significa detener muchos procesos, particularmente en lo que se refiere a inversión para el año 2021. Agrega que, la Administración ha hecho análisis para garantizar que la operación principal, que es la atención de estudiantes, servicios estudiantiles esté garantizada; indica que, no hay riesgo en este momento de cierre de plazas, siendo una de las preocupaciones principales, cuando hay reducciones.

Informa que, el día jueves 20 de agosto de 10:00 a.m. a 12:00 mediodía, se va abrir un espacio con la intención de informar a la Comunidad Institucional, acerca de cuál será la situación presupuestaria 2021, por lo que reitera la invitación.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece por el informe, y expresa que, era de esperar que las negociaciones fueran muy ajustadas, dada la coyuntura que se está viviendo en el País, no sólo en términos de liquidez del Gobierno, sino también de cómo va la tendencia económica y cuál va a ser el cierre en este año y las perspectivas para el próximo año; expresa que, definitivamente, debía darse una gran apertura para llegar a un acuerdo con el Gobierno. Agrega que, mucho del esfuerzo se hizo para que la operación no se vea afectada y las becas para estudiantes se garanticen y que sean los fondos fundamentales a los cuales hay que ponerles mayor atención; sobre todo cuando se van a tener familias más empobrecidas para el próximo año, lo que significa que la presión para becas va a ser aún mayor, por lo que, debe preverse el fortalecimiento de esa área. Manifiesta que, es importante, desde su punto de vista, dejarle claro al Gobierno, que las Universidades no son un gasto, sino una inversión para este País. Le preocupa que, se ve a la Educación Superior únicamente en términos de gastos en salarios y que las Universidades son solamente para formar profesionales; acota que, esa es la razón por la cual se ha solicitado en varias sesiones del Consejo Institucional, la importancia de que desde CONARE, se evidencie al País, que las Universidades Públicas realizan investigación, extensión y acción social, actividades que son fundamentales para la reactivación económica del País; solicita nuevamente que, se visibilice todo ese

trabajo que se hace, ya que le preocupa que cada vez que se hacen recortes, estos se dirigen a la investigación y a la extensión. Señala que, el esfuerzo que han logrado se está reduciendo significativamente, y es otra de las luchas que tienen que dar.

## **2. Participación en la Comisión del Gobierno y Administración**

El martes 18 de agosto, participaron como CONARE en reunión con la Comisión del Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, para analizar el tema de la Ley Marco de Empleo Público, en la misma, se observó un interés de los Diputados de conocer cuál es la posición de las Universidades de que se les aplique la Ley, quedó claro que la posición es que las universidades no están de acuerdo en que se les aplique la Ley, eso lo tomaron muy en cuenta, hubo una discusión previa con la Ministra de Planificación, sobre crear un régimen especial para las Universidades, donde CONARE sea los que pongan los límites; les pareció interesante esa línea de trabajar un régimen especial del Sistema Universitario y solicitaron el apoyo para darle forma a una propuesta de ese régimen especial. Comenta que, no hubo mayor interacción, los Diputados escucharon la posición, justificaron que va en contra de la Constitución Política y en las implicaciones que tendría, asumiendo MIDEPLAN el rol de reclutamiento, asumiendo que las oficinas de Gestión de Talento Humano, son un brazo de MIDEPLAN, para ejecutar directrices a nivel institucional. Se analizaron los temas de nombramiento de autoridades universitarias, donde cada Universidad establece los criterios y un tema en el que insistió fue la evaluación del desempeño, y eso le preocupa porque para el TEC, la evaluación del desempeño tiene un fin más de mejora y no de castigo, no hay beneficios salvo el tema de anualidad, el cual está en la agenda en la reunión que se llevará a cabo el día de hoy.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

El señor Luis Gerardo Meza, deja presentada la siguiente propuesta, correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico:

#### **PROPUESTA**

Se somete a consideración del Consejo de Institucional la siguiente propuesta:

**ASUNTO: Modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico e introducción de un artículo transitorio al artículo 64. Primera votación.**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece en su inciso c, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

*...”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020, el Consejo Institucional aprobó, en segunda votación, lo siguiente:

**“a. Reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:**

**Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. El Director de Departamento quien lo preside.*
  - b. Los Coordinadores de las Unidades formalmente constituidas del Departamento.*
  - c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento.*
  - d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*
- b. Aprobar un artículo transitorio al artículo 64 del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:**

**Transitorio al artículo 64**

*En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más el Director, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma”.*

- 3.** En la Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020, el Consejo Institucional aprobó, en segunda votación, reformas de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4. En particular, el texto adoptado por esa reforma para el artículo 64 es el siguiente:

**“Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo a la academia contarán con un Consejo de Departamento conformado por:*

- a. La persona que ejerce la dirección de departamento, quien preside.*
- b. Un máximo de diez personas funcionarias, quienes serán electos por un período de dos (2) años, según el mecanismo que establezca el departamento.*
- c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de departamento de apoyo académico, nombrados por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta*

*deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil”.*

**4.** Los considerandos del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020, son los siguientes:

*“1. Por las funciones que le son propias a los Consejos de Departamento de Apoyo Académico, establecidas en el artículo 68 del Estatuto Orgánico y consignadas en el resultando 3, resulta oportuno que los Coordinadores de las Unidades del Departamento integren el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque por las funciones que desempeñan en cuanto tales, resultan idóneos para aportar de manera significativa, especialmente, en las funciones a, b, c, d y f.*

*2. No existe garantía que los Coordinadores de Unidad, sean electos para integrar el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque al amparo del inciso b del artículo 64 del Estatuto Orgánico, cada departamento tiene la posibilidad de establecer mecanismos diferentes, con la única limitación que establece la interpretación auténtica de ese inciso, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 7, del 29 de agosto de 2018.*

*3. Para asegurar la participación de los Coordinadores de las Unidades del Departamento de Apoyo Académico en el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, es necesario reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, e incorporar como integrantes de ese tipo de consejos, a los Coordinadores.*

*4. La Comisión de Estatuto Orgánico, dictaminó positivamente la propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, que pretende la incorporación de los Coordinadores de Unidad, como integrantes del Consejo de Departamento de Apoyo Académico”.*

**5.** El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 7, del 29 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta No. 521, del 31 de agosto de 2018, la siguiente interpretación del inciso b, del Artículo 64, del Estatuto Orgánico:

*“El mecanismo que debe establecer cada Departamento de Apoyo Académico para la designación de los integrantes del Consejo de Departamento no puede establecer ningún requisito adicional al que indica el Estatuto Orgánico. El único*

*requisito para integrar el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, que se desprende del texto del inciso b del Artículo 64 del Estatuto Orgánico, consiste en ser funcionario del Departamento”.*

6. La Ing. María Estrada Sánchez presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3133, una propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, consistente en la incorporación de los Coordinadores de Unidad como integrantes del Consejo de Departamento de Apoyo Académico.

7. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

8. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció, en la reunión extraordinaria 319-2020, realizada el martes 30 de junio de 2020, la situación presentada por la derogatoria tácita de la reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020, al haberse aprobado la reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4 en la Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020 y adoptó el siguiente acuerdo:

*“Considerando que:*

- 1. El propósito de la reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4 aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020, consistente en reducir la probabilidad de que los órganos colegiados puedan entrar en un estado que les impida la adopción de acuerdos válidos por no cumplir con cuórum estructural, no contradice la intencionalidad que motivó la reforma del artículo 64 aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020.*
- 2. Los considerandos que sustentaron la reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020, mantienen vigencia.*

*Acuerda*

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que someta a consulta de la comunidad institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Estatuto Orgánico, una reforma del Estatuto Orgánico consistente en:*

*a. Reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:*

**Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. La persona que ejerce la dirección del Departamento, quien lo preside.*
- b. Las personas coordinadoras de las unidades del Departamento formalmente constituidas.*
- c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.*
- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.*

*2. Incorporar un artículo transitorio al artículo 64 del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:*

**Transitorio al artículo 64**

*En caso de las personas que coordinan las unidades que no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más la persona que*



*ejerce la dirección, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál persona coordinadora se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.”*

9. En la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 9, del 01 de julio de 2020, publicado en la Gaceta No. 658, el Consejo Institucional acordó:

“...

*a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, una reforma del Estatuto Orgánico consistente en:*

*1. Modificar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:*

**Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. La persona que ejerce la dirección del Departamento, quien lo preside.*
- b. Las personas coordinadoras de las unidades del Departamento formalmente constituidas.*
- c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.*
- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciadas, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus re-presentantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personal-mente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la*

*convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”*

10. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 9, se recibieron observaciones del M.Sc. Omar Gätjens Boniche, Profesor de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, del Sr. Federico Sojo Solano, Asistente Administrativo del Departamento Financiero Contable, de la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, del Máster. Arq. Mauricio Guevara Murillo, Profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Máster Arq. María Fernanda Morera Cortés, Profesora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, del Lic. Jose Pablo Castillo Halabi, Profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, del Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores (acuerdo de la Sesión por Consulta Formal N°07-2020, celebrada el día viernes 07 de agosto de 2020) y del Consejo de la Unidad Desconcentrada de la Carrera Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local de San Carlos (acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 10-2020, artículo 11, celebrada el lunes 03 de agosto 2020).
11. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 322-2020, realizada el martes 18 de agosto del 2020, las observaciones recibidas de parte de la Comunidad Institucional a la propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, y acordó recomendar al Pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

“...  
...

1. *Modificar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:*

**Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a. *La persona que ejerce la dirección del Departamento, quien lo preside.*
- b. *Las personas coordinadoras de las unidades del Departamento formalmente constituidas.*
- c. *La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.*
- d. *Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

*Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciadas, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta*

*deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.*

*La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.*

*Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus re-presentantes se integren al órgano.*

*La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.*

*En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.*

**2. Aprobar un artículo transitorio con el siguiente texto:**

*Transitorio al artículo 64*

*En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más el Director, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por las funciones que le son propias a los Consejos de Departamento de Apoyo Académico, establecidas en el artículo 68 del Estatuto Orgánico y consignadas en el resultando 3, resulta oportuno que los coordinadores de las unidades del departamento integren el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque por las funciones que desempeñan en cuanto tales resultan idóneos para aportar de manera significativa, especialmente, en las funciones a, b, c, d y f.
2. No existe garantía de que, los Coordinadores de Unidad sean electos para integrar el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque al amparo del inciso b, del artículo 64 del Estatuto Orgánico, cada departamento tiene la posibilidad de establecer mecanismos diferentes, con la única limitación que establece la interpretación auténtica de ese inciso, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 7, del 29 de agosto de 2018.
3. Para asegurar la participación de los Coordinadores de las Unidades del Departamento de Apoyo Académico en el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, es necesario reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, e incorporar como integrantes de ese tipo de Consejos a los Coordinadores.

4. La reforma de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 BIS, 54, 59 BIS, 64, 70 BIS, 74,76, 80 y 83 BIS 4, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3170, Artículo 9, del 13 de mayo de 2020, derogó de manera tácita la reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 8, del 12 de febrero de 2020.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, dictaminó positivamente la propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, que pretende la incorporación de los Coordinadores de Unidad, como integrantes del Consejo de Departamento de Apoyo Académico.

**SE PROPONE:**

- a. Modificar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:

**Artículo 64**

Los Departamentos de Apoyo Académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. La persona que ejerce la dirección del Departamento, quien lo preside.
- b. Las personas Coordinadoras de las Unidades del Departamento formalmente constituidas.
- c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez personas funcionarias, además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.
- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los Miembros del Consejo de Departamento, nombrada por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.

La Representación Estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.

Cuando la Representación Estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la Presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la Representación Estudiantil.

- b. Incorporar un artículo transitorio al artículo 64 del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

**Transitorio al artículo 64**

En caso de las personas que coordinan las unidades que no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más la persona que ejerce la dirección, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál persona coordinadora se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.

El señor Luis Gerardo Meza indica que esta propuesta se agendará en la Sesión de la próxima semana.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

El señor Luis Paulino Méndez explica que, deja presentada la siguiente propuesta, la cual fue enviada al señor Luis Alexander Calvo, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el fin de que sea analizada cuanto antes por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.



R-870-2020

Propuesta modalidad

**NOTA:** El señor Carlos Roberto Acuña, se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia, a las 9:09 a.m.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:09 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 9:18 a.m.

**NOTA:** Se conectan como invitados a las 9:20 a.m., las siguientes personas, miembros de la Comisión Especial: Ing. Jaime Gutiérrez Alfaro, Dr. Osvaldo Durán Castro, Q. Grettel Castro Portuguez y el estudiante Alexander Zúñiga Seas.

**NOTA:** La señora María Estrada, se retira de la Sesión con permiso de la Presidencia, a las 10:30 a.m.

**ASUNTOS DE FONDO**

**ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del “Informe de mayoría de la Comisión Especial**

**que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052”**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del “Informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas, en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052”; elaborada por la Comisión Especial. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa acordó, el 25 de octubre de 2018, ante moción impulsada por el Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, la creación de la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, asignándole como objetivo “Estudiar, analizar y eventualmente proponer iniciativas de ley o reformas en relación con la administración del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)”.
2. La “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, estuvo integrada por el Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión, el Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Secretario de la Comisión, la Diputada Xiomara Rodríguez Hernández, la Diputada Yorleni León Marchena, el Diputado Roberto Thompson Chacón, la Diputada Silvia Patricia Villegas Álvarez, el Diputado Enrique Carballo Sánchez, el Diputado Mario Eduardo Castillo Méndez y el Diputado Eric Rodríguez Steller.
3. La “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, presentó, el miércoles 27 de mayo de 2020, el dictamen de mayoría sobre el trabajo realizado. Los Medios de Comunicación han informado que, se presentará en los próximos días un informe de minoría, firmado por los Diputados Enrique Carballo Sánchez y Mario Eduardo Castillo Méndez.
4. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional”.*

5. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”.*

6. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.*

*Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

*Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*

*El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

*Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”*

7. El Consejo Institucional en Sesión No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020 aprueba la siguiente propuesta: *Pronunciamiento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052 de la Asamblea Legislativa” y se acuerda:*

*“...*

- a. Manifiestar al pueblo costarricense que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, reitera su compromiso:*

1. *Con las futuras generaciones de heredarles una institución universitaria autónoma y comprometida con la construcción de una sociedad costarricense más justa y equitativa.*
2. *De tener una presencia regional no solo con campus tecnológicos y centros académicos en algunas zonas, sino con estudiantes y egresados(as). Estos últimos con un alto nivel de empleabilidad lo que representa que son personas formadas que el sector productivo y social necesita.*
3. *De mantener la evaluación permanente de sus actividades, y la adopción oportuna de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera, la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos, la pertinencia social de sus actividades y el mejoramiento continuo.*
- b. *Alertar a la Comunidad Institucional y a las Comunidades Universitarias de las otras Instituciones de Educación Superior Estatal, acerca de que el informe de mayoría presentado por la "Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES" contiene potenciales amenazas a la autonomía universitaria y al financiamiento de las universidades estatales.*
- c. *Conformar una Comisión Especial para el análisis y recomendación a este Consejo del informe de mayoría de la "Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES", de manera que se pueda emitir un pronunciamiento oportuno ante la Asamblea Legislativa, que evalúe la veracidad de las afirmaciones que se hacen en el informe, la razonabilidad de la validez de la argumentación y de las conclusiones, señale eventuales omisiones relevantes e identifique las amenazas a la autonomía universitaria que se desprendan de las conclusiones y recomendaciones emitidas.*

*La Comisión estará integrada de la siguiente manera:*

  - i. *Una persona representante del Consejo Institucional, quien coordinará la Comisión*
  - ii. *El Rector o su representante.*
  - iii. *Un profesor o profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, nombrado por el Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.*
  - iv. *Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada, de común acuerdo, por los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Directores de Centros Académicos.*
  - v. *Una persona representante del sector estudiantil nombrado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.*
  - vi. *Una persona egresada del ITCR, nombrada por la FEPETEC.*
  - vii. *Un representante de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, nombrado por esta Comisión.*

*Establecer un plazo de 20 días hábiles a la comisión para la entrega del dictamen/propuesta correspondiente.*
- d. *Instar a los Consejos de Vicerrectorías, Escuela, Departamento, Unidades Desconcentradas y Áreas Académicas, AFITEC, en particular, y a todas las personas que integran la Comunidad Institucional, en general, a que analicen el informe de mayoría de la "Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la*



*administración del FEES”, para que emitan pronunciamientos en el plazo máximo de diez días hábiles que puedan servir de insumo a la Comisión Especial que realizará el análisis de ese informe.*

*e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.”*

8. En Sesión del Consejo Institucional No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, se acordó nombrar a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, para que asumiera la Coordinación de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, Expediente Legislativo No. 21.052.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio FEITEC-PROS-078-2020, con fecha de recibido 03 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Josué Araya García, Prosecretario General de FEITEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre la designación del Representante Estudiantil en la Comisión Especial Institucional, con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la *“Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, informando que se trata del estudiante Alexander Zúñiga Seas.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio ECS-151-2020, con fecha de recibido 04 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual remite información sobre el nombramiento del Dr. Osvaldo Durán Castro, como Representante de la Escuela de Ciencias Sociales ante la Comisión Especial Institucional, con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa.”*
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio FEPETEC, con fecha de recibido 11 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Miembro del Consejo Institucional y Presidente de la Federación de Egresados Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEPETEC), dirigido al Consejo Institucional en el cual informa que su persona fungirá como Representante de FEPETEC, ante la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con*

*la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”.*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-676-2020, con fecha de recibido 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector; dirigido a los Señores del Consejo Institucional, en el cual informa que en atención al Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, inciso c, del 3 de junio de 2020, ha designado como Representante a la Q. Grettel Castro Portuguez, en la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”.*
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-679-2020, con fecha de recibido 15 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector; dirigido a los Señores del Consejo Institucional en el cual informa que, en atención al Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, inciso c, del 3 de junio de 2020, ha designado como Representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos en la Comisión Especial Institucional, para el análisis del informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio DAIR-115-2020, con fecha de recibido 17 de junio de 2020, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, mediante el cual informa sobre el nombramiento del Representante de la Comisión Autonomía ante la Comisión Especial Institucional en ocasión de la presentación del Informe de mayoría de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, designando al Ing. Jaime Gutiérrez Alfaro.
7. El Consejo Institucional en Sesión No. 3182, Artículo 15, del 29 de julio de 2020 aprueba la siguiente propuesta: *“Modificación del inciso c) del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020. “Pronunciamento del Consejo Institucional con ocasión de la presentación del informe de mayoría de la Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la*

*Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”, y se acuerda:*

“... ”

- a. *Modificar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 17, del 03 de junio de 2020, para que la “Comisión especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES”, entregue el dictamen/propuesta correspondiente, a más tardar el 14 de agosto 2020.*
  - b. *Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*
  - c. *Comunicar. **ACUERDO FIRME.**”*
8. En reunión #5 de la Comisión Especial Institucional conformada en ocasión del presentación del Informe de la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en relación con la Administración del FEES, Expediente Legislativo 21.052, de la Asamblea Legislativa”*, del día jueves 06 de agosto de 2020, se aprueba la versión final del documento, el cual es recibido por la Secretaria del Consejo Institucional, mediante correo electrónico, el lunes 10 de agosto.
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio SCI-1062-2020, con fecha de recibido 10 de agosto del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES e Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual remite *“Propuesta elaborada por “Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga proyectos de ley o reformas en relación con la administración del FEES, expediente legislativo 21.052 de la Asamblea Legislativa”*. Esta documentación fue conocida por el Pleno del Consejo Institucional, mediante el Informe de Correspondencia presentado en la Sesión Ordinaria No. 3184, celebrada el miércoles 12 de agosto de 2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Rechazar en todos sus extremos el Informe FEES aprobado por la Asamblea Legislativa en sesión celebrada el 22 de junio del 2020, producto del trabajo realizado por la *“Comisión Especial que estudie, analice y eventualmente proponga Proyectos de Ley o Reformas en Relación con la Administración del FEES”*, y que se plasma en el Expediente Legislativo No. 21.052; considerando que, desconoce el Marco Constitucional de Costa Rica, en cuanto a la autonomía y el financiamiento del Sistema Público Universitario de Costa Rica.

Además, desconoce y desmerita el aporte de las Universidades Públicas a la construcción de una sociedad más solidaria, justa y equitativa, gracias a su quehacer cultural y académico, a la investigación científica en todos los campos, a la acción y a la extensión social, y a su relación permanente con todas las regiones del País, facilitada por la vinculación directa de ese quehacer con el Plan Nacional de Desarrollo.

Una posición asumida por la argumentación elaborada por la Comisión Especial que redactó el pronunciamiento. A continuación, se adjunta documento.



Pronunciamiento  
sobre el Informe FEES

- b. Instar a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas a dialogar, a informarse y a aportar crítica y constructivamente, en la tarea de mejorar el desempeño e impacto positivo del Sistema Público Universitario, y a asegurar la rendición de cuentas, bajo el marco jurídico que establecen la Constitución Política de Costa Rica y otras Leyes.
- c. Comunicar a los Señores Diputados y a las Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, al Señor Presidente de la República, a la Señora Ministra de Educación, al Señor Ministro de Hacienda, al Consejo Nacional de Rectores, a los Señores Rectores de las cuatro Universidades Públicas, a los Consejos Universitarios de las demás Universidades Públicas y a las Federaciones de Estudiantes de las cinco Universidades Públicas.
- d. Solicitar a la Administración que:
  1. Se publique como libro, en formato electrónico, el contenido del Informe de la Comisión Especial, se divulgue a nivel del País y se le entregue a cada Señor Diputado y Señora Diputada de la Asamblea Legislativa.
  2. Se elabore un resumen ejecutivo, para que sea leído en cada uno de los cursos de las diferentes Carreras, y se le facilite a todas las personas e instancias institucionales.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**NOTA:** Se conecta nuevamente la señora María Estrada, a las 10:52 a.m.

## **ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional a la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional a la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336”; elaborada por la Comisión Especial. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 18, inciso i, señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:  
...  
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República  
...”*
3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica en el artículo 24 que:  
*“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”*
4. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3173, artículo 18, del 27 de mayo de 2020, se aprobó la conformación de una Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336, bajo los siguientes términos:  
*“a. Conformar una Comisión Especial para el análisis y dictamen del Proyecto de ley Expediente No. 21336 “Ley Marco de Empleo Público”, la cual estará integrada por:  
i. Dos representantes del Consejo Institucional, uno de ellos coordinará la Comisión  
ii. Una persona representante del Departamento de Recursos Humanos, nombrada por la Directora del Departamento de Recursos Humanos.  
iii. Un profesor o profesora de la Escuela de Administración de Empresas, nombrado por el Director de la Escuela.  
iv. Un profesor o profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, nombrado por el Directora de la Escuela de Ciencias Sociales.*

v. Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada, de común acuerdo, por los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Directores de Centros Académicos.

vi. Una persona representante del sector estudiantil nombrado por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.

vii. Una persona egresada del ITCR, nombrada por la FEPETEC.

...

c. Instar a los Consejos de Escuela, Departamento, Unidades Desconcentradas y Áreas, AFITEC y miembros de la Comunidad Institucional realicen el análisis y su respectivo pronunciamiento sobre los efectos que visualizan tendría la eventual aplicación del Proyecto de Ley No. 21336, de modo que estos sirvan de insumo a la Comisión Especial que realizará el análisis del mismo.

...

5. En Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3174, se nombra a los señores MAE. Nelson Ortega Jiménez y Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, como Representantes del Consejo Institucional en la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336; la Coordinación recae en el señor Ortega Jiménez.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3178 del Consejo Institucional, celebrada el 01 de julio de 2020, se conoce el oficio CG-036-2020 fechado 22 de junio de 2020, donde la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, realiza la consulta obligatoria del texto sustitutivo del Proyecto de "Ley Marco de Empleo Público", Expediente Legislativo No. 21.336; por lo que se dispuso solicitar el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), de la Escuela de Ciencias Sociales, de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, San Carlos, y de los Consejos de Escuela, a fin de que se valore la pertinencia del mismo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió los criterios de algunas de las dependencias institucionales que, según se reseña en el resultando anterior, fueron consultadas.
2. La Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3173, artículo 18, del 27 de mayo de 2020, se abocó al análisis del Proyecto de "Ley Marco de Empleo Público", Expediente Legislativo No. 21.336, y utilizó como insumos en la elaboración del dictamen emitido, los criterios aportados por las diferentes instancias institucionales, que se citan a continuación:
  - AFITEC
  - Escuela de Arquitectura y Urbanismo
  - Escuela de Ingeniería en Construcción
  - Escuela Ingeniería Electromecánica
  - Escuela de Matemática
  - Escuela de Ciencias Naturales y Exactas
  - Escuela de Ingeniería Forestal
  - Escuela de Ingeniería en Computación

- Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales
  - Escuela de Física
  - Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial, Campus Tecnológico de San Carlos
  - Departamento Gestión de Talento Humano
3. De los criterios recibidos por las instancias señaladas en el considerando anterior, se extraen las siguientes observaciones:

#### **AFITEC**

- *“En conclusión, se debe reconsiderar la viabilidad del proyecto de Ley analizado, del cual recomendamos manifestar la disconformidad de la Institución con el mismo, por la gran cantidad de falencias generales; o al menos, tomar en consideración todos los aspectos apuntados por omisos y confusos, según se ha señalado en este criterio, así como los aspectos que puedan ser contradictorios dentro del mismo cuerpo del proyecto.*

#### **Escuela de Arquitectura y Urbanismo**

*El proyecto de Ley Marco Empleo Público; Expediente Legislativo No. 21336 presenta vacíos en su ejecución; según lo indicado en los siguientes puntos:*

- *El Proyecto de Ley en el Art. 6 se instaura la creación del Sistema General de Empleo Público, estableciendo que el MIDEPLAN sea el órgano rector. En el Art. 7 se muestra un listado de las competencias del mismo, añadiendo más funciones en el art. Art. 13 en relación con el reclutamiento y selección las personas servidoras públicas. No se debe centralizar la forma de los procesos de reclutamiento, propuestos por el proyecto de Ley, ya que estos deben estar adaptados a cada institución y sus necesidades.*
- *El proyecto indica que el MIDEPLAN estaría a cargo de “establecer, dirigir y coordinar la emisión de políticas públicas, las disposiciones de alcance general, directrices, reglamentos, circulares, manuales, y resoluciones y que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia del empleo público”. Esta y otras de las funciones que se le atribuyen, se considera que atentan contra la autonomía universitaria.*
- *El Art. 1 del Proyecto de Ley establece que tiene como finalidad asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos. Sin embargo, algunas de las disposiciones planteadas, no reflejan este objetivo. Ejemplo de ello es el establecimiento de los criterios de evaluación del desempeño para las entidades estatales. El Tecnológico de Costa Rica al ser una universidad estatal no puede medirse bajo los mismos indicadores que otras entidades de diferente naturaleza.*
- *El proyecto contempla un único sistema de remuneración. No obstante, la naturaleza de las actividades docentes universitarias son diferentes al resto de las demás entidades públicas; ya que contemplan el desarrollo de la investigación y la extensión; las cuales son incentivadas por el paso de categoría para la carrera profesional. El sistema de incentivos del Tecnológico de Costa Rica busca mejorar el desarrollo académico en áreas de investigación y extensión, con el traslado de conocimiento a la comunidad. Modificar el sistema de remuneración actual impactaría de forma negativa en el desarrollo de estas iniciativas.*
- *Las disposiciones en cuanto a movilidad en el empleo público en el Art. 18, no brindan información en detalle en cuanto a los traslados entre entidades. Por*

*ejemplo, no toma en cuenta los tipos de nombramientos que tiene cada institución, como aquellos de naturaleza interina o en propiedad.*

### **Escuela de Ingeniería en Construcción**

- *a. El Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción recomienda no aprobar el texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336*
- *b. Se está de acuerdo en una homologación entre el sistema universitario, para que no se den tantas disparidades entre universidades.*
- *c. Contra este acuerdo, caben los recursos de revocatoria y apelación, bajo la normativa Institucional.*

### **Escuela de Ingeniería Electromecánica**

- *“... la Escuela de Ingeniería Electromecánica se abstiene de brindar su criterio sobre el del Proyecto de Ley “Adición de un párrafo final al Artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 20.852, por cuanto no se cuenta con criterio técnico suficiente para referirse al proyecto indicado.”*

### **Escuela de Matemática**

- *“... no solamente no se apoya el proyecto de ley No. 21 336, sino que se considera de gran relevancia que las universidades estatales realicen las gestiones necesarias para que sean excluidas del rango de aplicación de dicha ley pues claramente se vería afectada su autonomía, además debe llamar la atención al impacto que esta ley, tal y como está redactada, pueda tener en la calidad de las condiciones laborales de los demás funcionarios públicos, así como del proceso de atracción y selección de personal idóneo para las labores universitarias...”*

### **Escuela de Ciencias Naturales y Exactas**

- *“...  
El proyecto valora la promoción de los funcionarios según el desempeño de los servicios públicos asignados, sin embargo, la calificación a este desempeño NO debe operar de forma subjetiva, como la posibilidad de sesgo que un superior jerárquico pueda tener de forma preconcebida sobre un funcionario público y garantizar un instrumento de calificación justo, sin discriminación.  
2. El proyecto procura el ordenamiento de las retribuciones al salario de base de los funcionarios, el cual debe ser aplicado con racionalidad, esto amerita la revisión de convenciones colectivas de las diferentes instituciones y la viabilidad jurídica que respalde la nueva escala para todo el sector público, sin excepción; también para los poderes del estado: ejecutivo, legislativa y judicial.  
3. No se debe exonerar a los bancos del estado, al Instituto Nacional de Seguros (INS) ni al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) del proyecto.  
4. Debe garantizar la sostenibilidad financiera del erario público sin precarizar a los trabajadores, permitiendo eliminar los abusos que se han sostenido en el tiempo por algunas instituciones del estado y algunos puestos de la función pública.  
5. El argumento a igual trabajo, igual salario debe ser dictaminado por los señores diputados con mucho cuidado y determinar las diferencias técnicas por valoración del cargo desempeñado en el gobierno central y las instituciones autónomas.  
De acuerdo a las observaciones anteriores, no apoyamos el expediente propuesto al considerar que el proyecto atenta al bienestar del funcionario público, violenta en*



*el caso de la universidad la autonomía universitaria y encontrar puntos de mejora en la propuesta presentada.”*

### **Escuela de Ingeniería Forestal**

• “ ...

*Se recomienda no apoyar el proyecto de Ley 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, tal cual está planteado, por considerar que se transgrede abiertamente la autonomía universitaria establecida en la Constitución Política de la República de Costa Rica.*

*Además, la Escuela de Ingeniería Forestal hace un llamado a la reflexión y recomienda a los tomadores de decisión dentro de la institución lo siguiente:*

*1. Visibilizar ante la sociedad costarricense las acciones realizadas por el TEC, al acogerse voluntariamente a la regla fiscal, lo que ha venido contribuyendo con los procesos de austeridad que vive el país.*

*2. Reconocer la importancia que este tipo de propuestas de ley no sean impuestos desde afuera, sino que, lo bueno sea adoptado por voluntad propia.*

*3. Promover ante el CONARE que las universales estatales migren a sistemas más ordenados y justos, sin demeritar la calidad de vida de sus colaboradores.*

*4. Instar a que desde CONARE se cree y presente una escala de salarios propia, cumpliendo con los principios de la ley, de sostenibilidad y equidad, todo con el propósito de mantener la calidad de la docencia y la investigación.*

...”

### **Escuela de Ingeniería en Computación**

• “ ...

*Se recomienda no apoyar el proyecto de Ley No. 21336 “Marco de Empleo Público”, dado que trasgrede la Constitución Política, violenta la autonomía universitaria, no determina de forma clara y detallada los mecanismos que procurarán la dirección, asesoría, coordinación y apoyo que asegure la orientación y guía para lograr unidad, simplificación y coherencia en materia de empleo público desde las realidades de las instituciones estatales. Sin aclaraciones a las observaciones ya antes expuestas se podría correr el riesgo de generar un retroceso en materia del cumplimiento de las funciones sustantivas de las instituciones públicas que tienen deben velar por el cumplimiento de derechos que permiten mantener el estado de democracia y búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria.*

...”

### **Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales**

• “ ...

*Si bien es deseable que la gestión pública sea eficiente, el problema es quién y cómo se define esa eficiencia. El proyecto debe ser entendido en el marco del contexto actual ataques en contra de los empleados y empleadas del sector público, y como tal su motivación es claramente una debilitación de los derechos y conquistas sociales del sector público (que repercuten, al debilitar los movimientos sociales, en la defensa de los derechos laborales privados). El objetivo, no declarado de esta reforma se basa en la visión sesgada de que la administración pública es per se ineficiente, mientras la empresa privada es eficiente, porque está regulada por el mercado. Por lo tanto, se propone que la administración pública funcione según el modelo de la empresa privada, una suerte de “endoprivatización” del Estado, donde las y los ciudadanos deben ser vistos como clientes y las políticas públicas como*

*negocios. Este proceso puede aparejar una precarización del trabajo como manera de reducir costos, por encima de la estabilidad salarial de los empleados públicos. No obstante, la evidencia empírica demuestra que la precarización del empleo público no mejora los servicios que se le ofrece a la población.  
Se recomienda: no apoyar el proyecto de ley.*

...”

### **Escuela de Física**

• “ ...

*Oponerse a este y cualquier intento de los poderes ejecutivo y legislativo de afectar la independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios con que gozan las universidades públicas costarricenses, por mandato constitucional.*

*Instar a todas las comunidades universitarias de las instituciones de educación superior públicas de Costa Rica a analizar la situación actual a lo externo y a lo interno de cada una, de forma crítica, autocrítica y proactiva, para que: a. Se emprendan acciones hacia lo externo que reafirmen la importancia que tiene para el país el respeto de la independencia autónoma de las universidades públicas para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, pues es un elemento fundamental para que estas instituciones continúen impactando positivamente en el desarrollo nacional, desde una visión de neutralidad política y sin favorecer corrientes economicistas.*

*Se promuevan, a lo interno del sistema de universidades públicas, las reformas que sean necesarias para que este sistema se mantenga orientado a cumplir con su función social, fortaleciendo su independencia funcional, organizativa y de gobierno con un ejercicio responsable de este derecho constitucional.*

...”

### **Unidad Desconcentrada Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos**

• “ ...

*Esta Ley debería estar sustentada con un estudio técnico el cual evidencie por un lado un problema claramente delimitado y el impacto que estas tendrán, no obstante, se proponen medidas a un problema que no ha sido cuantificado debidamente y proponen alternativas para corregir causas que no están correlacionadas con tal problema. La Ley propone elementos que ya existen en la administración pública y es necesario determinar cómo se van a poner en marcha de forma diferente a lo que se viene haciendo.*

*Por tanto, se acuerda*

*1. El grupo en mayoría siete de nueve prefiere acogerse a la abstención del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, ya que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al proyecto.*

...”

### **Departamento de Gestión del Talento Humano**

• “ ...

*Pronunciarse en contra del Proyecto de Ley Marco Empleo Público especialmente por los siguientes aspectos:*

*Transgrede la Autonomía Universitaria y los derechos colectivos.*

*Carece de sustento teórico, resulta retrógrado y desactualizado en cuanto a la concepción de la gestión del talento humano, además el TEC está implementando*

*un Modelo de Gestión del Talento Humano acorde con las necesidades institucionales, con las nuevas tendencias y alineado a la estrategia institucional, en la búsqueda de la maximización de los recursos y la excelencia en todos los procesos relativos a la gestión de las personas que laboran o laborarán para el TEC.*

*El proyecto de ley parte del supuesto que toda la administración pública carece de procesos de gestión eficientes, sin tomar en cuenta que muchas instituciones pueden tener modelos mejor desarrollados y funcionales que los planteados por dicha ley, por lo que la implementación podría significar un retroceso de la administración y deterioro gradual del bienestar laboral de las y los colaboradores.*

*El proyecto como tal va a generar la concentración y aumento del poder del gobierno de turno, lo cual establece un grave riesgo político y democrático a la estabilidad estatal, co-administrando las instituciones con su línea ideológica, riesgo que toma mayor peso en las universidades públicas, cuya función fiscalizadora y orientadora puede ser limitada o manipulada por dicha injerencia administrativa, además cada cuatro años al existir cambio de gobierno no se podría planificar a largo plazo, o dar seguimiento a metas y objetivos institucionales.*

*...*

4. Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 18, del 27 de mayo de 2020, la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, hace entrega mediante oficio SCI-1094-2020 del 13 de agosto de 2020, el Informe final, en el cual se concluye lo siguiente:

*“En síntesis, el proyecto de “Ley marco de empleo público”:*

- 1. Atropella gravemente la autonomía universitaria, al someter a las universidades estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo en la figura de MIDEPLAN, desconociendo los alcances del voto 1313-93 de la Sala Constitucional en que se indica que las universidades estatales “están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal”.*
- 2. Atenta contra la independencia de las universidades públicas para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno, al establecer que “El Mideplán emitirá lineamientos generales en materia del personal de la alta dirección pública, en coordinación con cada subrégimen de empleo público, con el fin de dotar al Estado de personas directivos y directivas con integridad y probada capacidad de gestión, innovación y liderazgo, para procurar el mejoramiento de la gestión pública” y el artículo 21 regula el nombramiento y periodo de prueba de la “alta dirección”, al establecer que “Toda persona servidora pública que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de un año y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño”. Estas dos disposiciones*

violentan de manera evidente lo dispuesto en los Estatutos Orgánicos de las universidades estatales, y menoscaba absolutamente la potestad de las universidades públicas de aprobar su propia reglamentación, la que ha sido reconocida por la Sala Constitucional en el voto 1313-93 como elemento derivado de la independencia que garantiza el artículo 84 constitucional.

3. Se fundamenta en las disposiciones de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política de Costa Rica, las cuales establecen un único estatuto de servicio civil que regule las relaciones de trabajo entre el Estado y sus funcionarios, conocidas como relaciones estatutarias, y retoma el criterio de la Sala Constitucional en el Voto 1119-90, que expone el espíritu de esa disposición constitucional. Sin embargo, pasa por alto, tanto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”, como los señalamientos de la Sala Constitucional que en lo conducente dijo, en ese mismo Voto, lo siguiente: “No obstante, a pesar de que el legislador no recogió la idea del constituyente y reguló sólo parcialmente el servicio público, es lo cierto que los principios básicos del régimen (escogencia por idoneidad, estabilidad en el empleo) cubren a todos los funcionarios al servicio del Estado, tanto de la administración central, como de los entes descentralizados. Mas, esto en principio, porque el artículo 192 constitucional introduce otros elementos importantes al disponer al inicio “con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen”, frase que obliga a matizar las conclusiones anteriores, respecto al ámbito de aplicación del régimen o estatuto de servicio civil (...) Es obvio que en la mente del constituyente estaba la idea de que no todos los servidores públicos podían estar cubiertos por el régimen especial, pues la forma de escogencia, las especiales capacidades, las funciones de cada cargo, las relaciones de confianza y dependencia no son iguales en todos los casos, de ahí que los principios derivados del artículo 192 son aplicables a ciertos funcionarios -la mayoría- no a todos”.
4. Fue fundamentado por el Poder Ejecutivo en el “Sistema Integrado de Gestión del Empleo y los Recursos Humanos” desarrollado por Francisco Longo en el 2002, el cual establece como columna vertebral del sistema de gestión pública la planificación y a partir de esta visión, el Ejecutivo pretende unificar bajo un único paradigma de planificación a toda las instituciones del sector público sin considerar sus diferencias fundamentales en cuanto a su misión, su organización y su protección constitucional, lo cual solo es posible si se desvirtúa la misión de cada una de estas y se parte de una visión única, lo cual contradice la esencia de la universidad.
5. El análisis también devela que el proyecto atropella derechos laborales consolidados de las personas funcionarias públicas, desconoce el derecho constitucional (artículo 62 de la Constitución Política) a la negociación y firma de convenciones colectivas, y afecta significativamente la gestión del talento humano como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional.
6. Afecta, significativamente, la gestión del talento humano como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las universidades estatales en particular, fragmentando la visión holística e integral que orienta técnicamente

*esta materia, pretendiendo establecer generalizaciones que limitan o entorpecen la atención del interés público de las Instituciones del Estado, establece barreras y riesgos en la posibilidad de retener el talento humano que se requiere y orienta en forma errónea la inversión realizada mediante la evaluación del desempeño.*

*7. Presenta otras situaciones de claro roce constitucional por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.”*

5. En reunión No. 683-2020, del 14 de agosto 2020, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoce y discute el Informe Final presentado por la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, Expediente Legislativo No. 21.336, adicionalmente, en el marco del contexto bajo el cual se plantea el proyecto de ley analizado, se considera pertinente señalar lo siguiente:

- a. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *"Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"*, en la cual se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas enfocadas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental, de forma equilibrada e integrada.
- b. El 09 de setiembre de 2016 los presidentes de los tres Poderes del Estado y del Tribunal Supremo de Elecciones, junto a Representantes de Gobiernos Locales, del Sector Privado, de Universidades Estatales y de la Sociedad Civil, firmaron el *"Pacto Nacional por el Avance de los ODS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Costa Rica"*, asumiendo un compromiso público para la consecución de los ODS.
- c. El logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, por tanto, de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, requiere que el País garantice formación y líneas de investigación y extensión de alta calidad. Para lograr estas condiciones es indispensable contar con personal especializado en los diferentes tópicos de la Agenda. Por ello, las especialidades con las que cuentan las Universidades Públicas son condición fundamental.

**SE ACUERDA:**

- a. En respuesta a la consulta obligatoria del texto sustitutivo del Proyecto de "Ley Marco de Empleo Público", Expediente Legislativo No. 21.336, este Consejo Institucional rechaza de plano el Proyecto de "Ley Marco de Empleo Público", Expediente Legislativo No. 21.336, por cuanto el mismo:
  - i. Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
  - ii. Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.
  - iii. Pasa por alto, tanto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente *"excepciones al estatuto del servicio civil"*.
  - iv. Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.

- v. Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.
- vi. Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- b. Comunicar el pronunciamiento de este Consejo, a través del documento del Informe Final presentado por la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, al señor Presidente de la República, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Despacho de la Señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, así como a la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- c. Advertir, respetuosamente, a las Señoras Diputadas y Señores Diputados, sobre la clara contradicción que representaría, en caso de aprobarse el proyecto, en los términos consultados, dados los efectos del mismo con respecto al *"Pacto Nacional por el Avance de los ODS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Costa Rica"*.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 9. Modificación de los incisos a. y c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referido al Plan de acción para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

La señora Miriam Brenes presenta la propuesta denominada: "Modificación de los incisos a. y c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referido al Plan de acción para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. La “Ley de Contratación Administrativa, No. 7494”, señala lo siguiente:

**“Artículo 40.- Uso de medios digitales.** Toda la actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas. Dicho sistema de gestión será único y centralizado y su administración estará a cargo del Poder Ejecutivo.

*El sistema deberá reproducir toda la información relativa a cada una de las etapas del procedimiento de compras.*

*Asimismo, el Sistema digital unificado de compras públicas garantizará la total transparencia y publicidad de cada uno de los procedimientos, documentos e información relacionada con dichos procesos de compras, para lo cual el sistema debe reproducir la información en formatos digitales aptos para que el público pueda descargarlos, copiarlos, manipularlos y reproducirlos.*

*Para realizar los actos previstos en esta ley, la administración y los particulares deberán ajustarse a las regulaciones de la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005.”*

2. En Sesión Ordinaria No. 3120, artículo 9, del 5 de junio del 2019, el Consejo Institucional solicita a la Administración la definición de un plan de acción, para implementar el Sistema Integrado de Compras Públicas, en los siguientes términos:

*“a. Solicitar a la Administración un plan de acción que defina: metas a atender, actividades, instancias responsables, coordinaciones interdepartamentales y fechas de entrega de los resultados, que incorpore lo siguiente:*

*a. Evaluación técnica y financiera de las opciones tecnológicas que permitan satisfacer las necesidades tecnológicas planteadas en el Oficio AP-736-2019.*

*b. Criterio del CETI en lo que a la recomendación tecnológica y asignación de recursos corresponda.*

*c. Recomendación organizativa que permita atender los procesos manuales descritos por el Departamento de Aprovisionamiento.*

*...”*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3140, artículo 10, del 02 de octubre del 2019, el Consejo Institucional aprueba el plan de acción para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), propuesto por la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VAD-491-2019 del 2 de setiembre del 2019, con el siguiente detalle:

*“ ...*

<b>Acción a desarrollar</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<i>Enviar nota a RACSA de suspender por seis meses el contrato.</i>	<i>05/08/2019</i>	<i>Humberto Villalta y Grettel Ortiz</i>
<i>Taller de trabajo con RACSA-DATIC-APROVISIONAMIENTO Y FINANCIERO para revisión de interfaces.</i>	<i>17 Julio 2019</i>	<i>RACSA-DATIC-DFC y Aprovisionamiento</i>
<i>Enviar información a RACSA para</i>	<i>09/08/2019</i>	<i>Humberto Villalta</i>

<i>hacer uso de la interface de homologación.</i>		<i>Katthya Calderón</i>
<i>Negociar con RACSA el sistema de homologación de catálogos</i>	<i>10/09/2019</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Evaluar técnicamente con SOIN la interface desarrollada por ellos</i>	<i>10/12/2019</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Solicitud de fondos al CETI</i>	<i>20/12/2019</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Proceso de adquisición para la implementación de las interfaces</i>	<i>30/05/2020</i>	<i>Katthya Calderón</i>
<i>Completar el plan de capacitación (Directores, coordinadores, secretarías y funcionarios responsables de procesos de aprobación.</i>	<i>30/06/2020</i>	<i>RACSA Katthya Calderón</i>
<i>Campaña de comunicación sobre utilización del SICOP</i>	<i>30/06/2020</i>	<i>Oficina de Comunicación y Mercadeo</i>
<i>Puesta en marcha del SICOP en la Institución</i>	<i>20/07/2020</i>	<i>Toda la Institución</i>

...

4. En el inciso c. del precitado acuerdo del Consejo Institucional, se incluye lo siguiente:

*“c. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, que el 22 de julio del 2020, se presente ante el Consejo Institucional, un informe de la puesta en marcha del SICOP, por medio de un foro.”*

5. Mediante oficio R-836-2020, del 04 de agosto 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, solicita una prórroga al 15 de octubre del año en curso, para atender la culminación de las actividades plasmadas en el Plan de acción para la implementación del SICOP en la Institución. Asimismo, solicita trasladar para el 26 de agosto 2020, la participación en el espacio de foro del Consejo Institucional.
6. Se adjunta al oficio R-836-2020, el memorando VAD-271-2020 fechado 3 de agosto de 2020, donde el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, amplían a la Rectoría, las razones de la prórroga requerida. En lo que interesa se extrae:

“...

- a. *Durante este año se han realizado 15 procedimientos de contratación mediante la plataforma SICOP, por la suma de \$576.000.00. Se han finalizado las primeras siete actividades del cronograma señalado. No obstante, dada la situación de la pandemia y las acciones imprevistas que han requerido la atención del Departamento de Aprovisionamiento y el Departamento de Administración y Tecnologías de Información ante la emergencia sanitaria, se presentaron algunos atrasos que requieren postergar la puesta en marcha total del SICOP a partir de noviembre en la Institución, de conformidad a lo que se indica a continuación.*



- b. En cuanto al proceso de contratación de las interfaces, se informa que se realizó la Contratación Directa No. 2020CD-000069-APITCR, “Servicios Profesionales de Desarrollo de Interfaces ERP-SICOP”, el día 22 de julio, mediante el oficio AP-609-2020 se comunicó la orden de inicio al contratista y se definió el siguiente cronograma para su ejecución:

Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Implementación Proyecto	60 días	mié 22/07/20	mar 13/10/20
	Planeación	5 días	mié 22/07/20	mar 28/07/20
	Identificar los stakeholders y los roles del equipo y sus responsabilidades	1 día	mié 22/07/20	mié 22/07/20
	Revisión de los requerimientos	2.5 días	jue 23/07/20	lun 27/07/20
	Identificar los Flujos de trabajo y Seguridad	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20
	Planeamiento del producto	0.5 días	mar 28/07/20	mar 28/07/20
	Definir los entregables	0.5 días	mar 28/07/20	mar 28/07/20
	Desarrollo	22.5 días	mié 29/07/20	vie 28/08/20
	Ajuste catálogo de bienes y servicios	3 días	mié 29/07/20	vie 31/07/20
	Ajuste catálogo de categorías y clasificaciones	3 días	lun 03/08/20	mié 05/08/20
	Ajuste de tipos de solicitudes	2 días	jue 06/08/20	vie 07/08/20
	Interfaces	9.5 días	lun 10/08/20	vie 21/08/20

- c. En cuanto al proceso de capacitación, RACSA requirió modificar su programa de capacitación presencial y crear un Aula Virtual, lo que también provocó la modificación de las fechas originalmente establecidas. De acuerdo a lo acordado entre RACSA y el Departamento de Aprovisionamiento, las capacitaciones serán realizadas en las siguientes fechas:

>4 funcionarios de Cartago y San Carlos en el catálogo de compras. El nombre de este curso es Operador de catálogo, capacitación del 28 al 29 de julio del 2020.

>12 funcionarios de proveeduría de Cartago y San Carlos(I bloque). Capacitación del 03 al 21 de agosto del 2020.

>14 funcionarios de proveeduría de Cartago y San Carlos (II bloque). Capacitación del 07 al 25 de setiembre del 2020.

Mediante el Programa de Capacitación interna se coordinó lo correspondiente para que la capacitación para usuarios técnicos de la Institución la realización con este aval mediante la plataforma de RACSA, las capacitaciones son las siguientes:

>Personal secretarial del 31 de agosto al 9 de setiembre del 2020

>Directores, coordinadores, administradores de contrato, personal que requiera atender procesos de contratación del 05 de octubre al 14 de octubre del 2020.

- d. En cuanto a la campaña de comunicación se inició el proceso vía comunicación de la oficina Comunicación y Mercadeo, <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/2020/05/08/implementacion-sicop-facilitara-compras-contrataciones-tecnologico> Así mismo mediante dicha dependencia se comunicó a la comunidad el 30 de julio del 2020 sobre el giro que dará la Institución al utilizar SICOP para sus procesos de contratación, así como también se informó sobre la programación de capacitación para los funcionarios de la Institución.  
...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Durante la revisión y análisis del oficio R-836-2020, realizados por la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 882-2020 del 06 de agosto 2020, se desprende que, algunas fechas consignadas en el oficio R-836-2020 están vencidas y otras muy próximas al vencimiento, por lo que mediante memorando SCI-1044-2020 del 07 de agosto 2020, se solicita al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se concreten las fechas propuestas para cada etapa del cronograma aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019.
2. La Vicerrectoría de Administración atiende la precitada solicitud en oficio VAD-288-2020, del 12 de agosto 2020, remitiendo el cronograma actualizado, con indicación de las actividades que ya fueron atendidas y las que se solicita modificar, siendo las actividades correspondientes al periodo 2020, las que requieren ser postergadas, tal y como se muestra a continuación:

“... ”

<i>Acción a desarrollar</i>	<i>Plazo original</i>	<i>Nuevo plazo requerido</i>	<i>Responsable</i>
<i>Enviar nota a RACSA de suspender por seis meses el contrato.</i>	<i>05/08/2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>Humberto Villalta Y Grettel Ortiz</i>
<i>Taller de trabajo con RACSA-DATIC-APROVISIONAMIENTO Y FINANCIERO para revisión de interfaces.</i>	<i>17 Julio 2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>RACSA-DATIC-DFC y Aprovisionamiento</i>
<i>Enviar información a RACSA para hacer uso de la interface de homologación.</i>	<i>09/08/2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Negociar con RACSA el sistema de homologación de catálogos</i>	<i>10/09/2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Evaluar técnicamente con SOIN la interface desarrollada por ellos</i>	<i>10/12/2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Solicitud de fondos al CETI</i>	<i>20/12/2019</i>	<i>Atendido</i>	<i>Humberto Villalta Katthya Calderón</i>
<i>Proceso de adquisición para la implementación de las interfaces</i>	<i>30/05/2020</i>	<i>13/10/2020</i>	<i>Katthya Calderón</i>
<i>Completar el plan de capacitación (Directores, coordinadores, secretarías y funcionarios responsables de procesos de aprobación.</i>	<i>30/06/2020</i>	<i>14/10/2020</i>	<i>RACSA Katthya Calderón</i>
<i>Campaña de comunicación sobre utilización del SICOP</i>	<i>30/06/2020</i>	<i>15/10/2020</i>	<i>Oficina de Comunicación y Mercadeo</i>
<i>Puesta en marcha del SICOP en la Institución</i>	<i>20/07/2020</i>	<i>15/10/2020</i>	<i>Toda la Institución</i>

Se mantienen las solicitudes realizadas mediante el VAD-271-2020:

1. *Traslado de la fecha de presentación del informe de la puesta en marcha del SICOP por medio de un foro, para el miércoles 25 de agosto de 2020.*
  2. *Implementación del SICOP de manera completa en la Institución para el 15 de octubre del año en curso.*
3. En reunión No. 883-2020, del 13 de agosto 2020, la Comisión de Planificación y Administración revisa el plan supra citado en forma conjunta con la MAE. Kathya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, quien complementa la información suministrada durante la audiencia, mediante el oficio AP-736-2020, fechado 13 de agosto de 2020, del cual se extrae:
- “ ...
- *La implementación de SICOP es un proyecto institucional que conlleva la participación activa de todas las unidades ejecutoras de la Institución.*
  - *La implementación de SICOP conlleva a un período de adaptación de una nueva funcionalidad en la Institución para la adquisición de bienes y servicios.*
  - *Según cronograma de compras remitido mediante oficio AP-156-2020 a los Directores y las Directoras de Escuelas y Departamentos de la Institución, se indicó que la fecha límite para recibir solicitudes de compra es el 05 de octubre del año en curso, fecha en la que se estará inhabilitando el Sistema de Solicitudes de compra para la adquisición de bienes y servicios.*
  - *Para dicha fecha se espera un incremento considerable en la cantidad de solicitudes de compra para la adquisición de bienes y servicios de la Institución, situación constante a través de los años al cierre de período.*
  - *El cronograma propuesto es realizado bajo un escenario positivo en el cual no se incluyen contratiempos ni imprevistos.*
  - *Se requiere un período de gestión del cambio en la Institución.*
  - *Que se considere el 15 de octubre del 2020 como fecha de inicio de implementación de SICOP en la Institución.”*
4. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó de forma favorable en la reunión No. 883-2020, la solicitud de ampliación de las fechas consignadas en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la Institución, toda vez que las justificaciones aportadas así lo ameritan y el plazo de aproximadamente tres meses adicionales, se considera razonable. De esta forma, se recomendó al Consejo Institucional modificar el inicio de la puesta en marcha del SICOP en la Institución, a partir del 15 de octubre del 2020, y se amplíe al 26 de agosto del 2020 la rendición del informe de avance, ante el Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar las siguientes fechas, consignadas en el inciso a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referidas al Plan de acción para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de forma que se lean:

Acción a desarrollar	Plazo	Responsable
<b>Proceso de adquisición para la implementación de las interfaces</b>	13/10/2020	Katthya Calderón
<b>Completar el plan de capacitación (Directores, coordinadores, secretarías y funcionarios responsables de procesos de aprobación.</b>	14/10/2020	RACSA Katthya Calderón
<b>Campaña de comunicación sobre utilización del SICOP</b>	15/10/2020	Oficina de Comunicación y Mercadeo
<b>Inicio de la puesta en marcha del SICOP en la Institución</b>	15/10/2020	Toda la Institución

- b. Modificar la fecha consignada en el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3140, Artículo 10, del 02 de octubre de 2019, referido a la presentación ante el Consejo Institucional, de un informe de avance de la puesta en marcha del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), de forma que se lea:

Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, que el 26 de agosto del 2020, se presente ante el Consejo Institucional, un informe de la puesta en marcha del SICOP, en el espacio de foro.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 10. Propuesta sobre la estructura programática, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Propuesta sobre la estructura programática, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa, en Sesión Ordinaria No. 94-2018, realizada el 25 de abril de 2018, tomó el siguiente acuerdo, mismo que fue comunicado al Consejo Institucional, mediante el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018:
  1. ***“Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.***
  2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
  3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
  4. *Dar firmeza al acuerdo. Tramitar el acuerdo.”* (El resaltado es propio)
2. En Sesión Ordinaria No. 3080, artículo 9, del 24 de julio de 2018, el Consejo Institucional tomó el acuerdo que se transcribe a continuación:
  - a. *“Solicitar a la Administración una propuesta sobre la estructura programática que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y Centros Académicos y la presente en un plazo no mayor al mes de febrero del 2019, con el fin de atender el acuerdo de la AIR.”*
3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en particular, la NTPP 2.2.7 indica que:

*2.2.7 Presupuesto por programas. El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas.*

*Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control.*

*Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior - subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.*
4. En oficio R-273-2019 con fecha de recibido 12 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Julio César Calvo Alvarado, entonces Rector, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, remite la siguiente propuesta de estructura programática en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3080, artículo 9, del 24 de julio de 2018.

“...
  1. *En Sesión del Consejo de Rectoría No. 25-2018 se conoció el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3080, Artículo 9 y se recomendó la atención de esta solicitud al MBA. Ronald Bonilla, Director del Campus Tecnológico de San José.*

2. En Sesión Ordinaria del Consejo de Rectoría, No. 07-2019, del 11 de marzo del 2019, el Máster Bonilla realiza una exposición, en atención al acuerdo en mención, denominada: "PROPUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DEL ITCR, QUE RESPONDA A LA NUEVA ORGANIZACIÓN DE CAMPUS TECNOLÓGICOS Y CENTRO ACADÉMICOS."
3. Como resultado del estudio se presentan cuatro propuestas como punto de partida para la Estructura programática del TEC, cada una con un nivel de complejidad distinto, en el mismo se analizan cuatro opciones en busca de determinar la de mayor conveniencia Institucional.
4. Como conclusión, en el estudio se indica que la propuesta que podría llevar a la Administración la asignación y control de los recursos presupuestarios, de acuerdo con el quehacer Institucional, es la opción denominada como 4.
5. Esa propuesta 4, además, cumple con lo indicado por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, en lo que corresponde al registro de la información contable por segmento.
6. En principio, el sistema actual permite la implementación de esta propuesta.
7. El Consejo de Rectoría, avala la propuesta y recomienda elevarla al pleno del Consejo Institucional para su aprobación.

**SE SOLICITA:**

1. Someter a consideración del pleno el conocimiento del estudio "Propuesta sobre la Estructura Programática Presupuestaria del ITCR, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y Centros Académicos".
2. Se implemente el escenario No. 4 que propone la siguiente Estructura programática TEC. Para crear la propuesta se generó la matriz que se presenta a continuación, esto permite que conforme se desarrollen nuevos Campus Tecnológicos la estructura programática no se vea afectada sustantivamente en su orden.

Estructura programática TEC  
Matriz de subprogramas

			Subprogramas				
			1	2	3	4	5
			CT Central	CTL San Carlos	CTL San José	CA Limón	CA Alajuela
Programa	1	DS	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5
	2	VIDA	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5
	3	VIESA	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
	4	VIE	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5
	5	VAD	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5

Esta propuesta centra su esfuerzo en reubicar subprogramas para que la Dirección superior sea más eficiente, otorga un programa presupuestario a cada una de las Vicerrectorías con el fin de concentrar las facultades ejecutivas del equipo de Rectoría.

3. *Conformar un equipo de trabajo con las entidades relacionadas para la implementación de esta propuesta, estableciendo un plan de acción para su ejecución, considerando los ciclos de formulación presupuestaria.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La precitada propuesta fue analizada en la Comisión de Planificación y Administración en múltiples reuniones, dentro de las cuales se contó con la participación de diferentes instancias involucradas a fin de establecer y considerar elementos técnicos y sustentar los ajustes necesarios en la estructura programática actual.
2. Con el fin de establecer y considerar los elementos técnicos que deben sustentar los ajustes en la estructura programática actual, en reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 820-2019, realizada el 11 de junio 2019, se contó con la participación del MBA. Víctor Garro Martínez, Profesor de la Escuela Administración de Empresas, la Licda. Ericka Quirós Agüero de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales y el MBA. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad Formulación y Presupuesto.
3. De acuerdo al análisis realizado en la precitada reunión, se solicita la colaboración del Departamento Financiero Contable y la Oficina de Planificación Institucional, para que, en forma conjunta, elaboren una propuesta de ficha técnica usando como referencia la “Guía metodológica para fortalecer el proceso de revisión y ajuste de las estructuras programáticas del presupuesto de Costa Rica en el marco de la gestión para resultados en el desarrollo”. Del avance parcial de este análisis, se establece la conveniencia de contar con las fichas de los siguientes posibles programas presupuestarios: Administración, Docencia, Investigación, Extensión, Inversión, Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 820-2020, realizada el 11 de junio de 2020, revisa la propuesta remitida por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-0337-2020, recibido el 03 de marzo del 2020, disponiéndose que la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, realicen la revisión en forma conjunta de la misma, bajo los siguientes términos y elementos de carácter técnico:
  - Los planes y los presupuestos deben dejar de verse como documentos separados y comenzar la transición para que sea un solo documento.
  - La estructura programática debe estar orientada a los resultados que responden a las necesidades esenciales de cada institución universitaria: docencia, investigación, extensión, vida estudiantil, etc.
  - La estructura programática debe facilitar los procesos de planificación y los procesos de evaluación y seguimiento.
  - Los programas presupuestarios deben tener desarrollado un conjunto de indicadores que les permita responder al menos a 5 criterios, tal como lo indica el Manual de MIDEPLAN.
    - Eficacia (cuantas metas se están logrando)

- Eficiencia (costeo de las metas sustantivas)
  - Pertinencia
  - Impacto (facilita tomar decisiones de carácter político por ejemplo interés en desarrollar diferentes regiones)
  - Sostenibilidad (Presupuesto plurianual - indicadores adecuados para relacionar costo y grado de avance de las metas y que facilite la rendición de cuentas)
- La definición de cada programa presupuestario debe contener los aspectos básicos que señala la “Guía metodológica para fortalecer el proceso de revisión y ajuste de las estructuras programáticas del presupuesto de Costa Rica en el marco de la gestión para resultados en el desarrollo.”: Producto (resultado) final de cada programa, indicadores (señalados anteriormente), nombres de los subprogramas y actividades, etc.
5. En atención a los elementos citados en el inciso anterior, el MBA José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, remite en el oficio OPI-205-2020 del 12 de junio del 2020, la propuesta de estructura programática ajustada y sus respectivas fichas.
  6. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 875-2020 del jueves 18 de junio de 2020, se recibe al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, MBA. José Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), Ing. Sofia García Romero, Colaboradora de la OPI, MBA. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, para el análisis de la propuesta.
  7. En la reunión No. 883-2020, realizada el 13 de agosto 2020, la Comisión de Planificación y Administración concluye la revisión de la propuesta y se dispone recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar que a partir del año 2021, el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional atienda dos componentes:
    - a. Integralidad del proceso de planificación. A partir de la vinculación de las políticas generales, políticas específicas y objetivos estratégicos, con el PAO.
    - b. La estructura programática responde a la integralidad del proceso de planificación

**SE ACUERDA:**

- a. Instruir a la Administración para que, a partir del año 2021, el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional atienda los siguientes componentes:
  - i. Integralidad del proceso de planificación. A partir de la vinculación de las políticas generales, políticas específicas y objetivos estratégicos, con el PAO.
  - ii. La estructura programática responde a la integralidad del proceso de planificación a partir de los siguientes programas presupuestarios:



Tipo de programa	Nombre del Programa	Descripción	Unidad encargada del programa
Actividades Centrales	Administración	Este programa agrupa las actividades de direccionamiento institucional, coordinación y apoyo, necesarias para el adecuado funcionamiento institucional, contemplando tanto los aspectos estratégicos como los operativos que permiten el desarrollo de las acciones contempladas en los programas sustantivos.	Dirección Vicerrectoría de Administración, Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de Centros Académicos
Sustantivo	Docencia	Este programa engloba todas las acciones que realiza la institución con el fin de desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje y los diferentes programas académicos de grado y posgrado.	Dirección Vicerrectoría de Docencia
Sustantivo	Vida estudiantil y servicios académicos	Este programa abarca las acciones que se ejecutan con el fin de poder garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de bienestar estudiantil y la permanencia exitosa en la institución; asimismo, coadyuva en el desarrollo de habilidades socioemocionales y la formación integral (académica, psicológica, ética, cultural y social) del estudiante, a través del trabajo coordinado e interdisciplinario con las instancias académicas y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	Dirección Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Sustantivo	Investigación	Este programa agrupa todas las acciones que se llevan a cabo para la generación de conocimiento técnico,	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión

		científico y tecnológico por medio del desarrollo de proyectos de investigación y programas académicos en los que participan tanto los docentes como los estudiantes y que se pueden llevar a cabo en conjunto con el sector público o privado.	
Sustantivo	Extensión	Este programa compila las acciones que la institución lleva a cabo para poner al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Estas acciones se enfocan en dar solución de los problemas prioritarios del país y a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- b.** Instruir a la Administración para que realice la definición y agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas detallados en el inciso anterior (subprogramas, proyectos, actividades institucionales, etc). Para esta agrupación debe utilizar los siguientes parámetros:
- i. Descripción indicada para cada programa.
  - ii. Se pueda reflejar la planificación institucional consolidada y por regiones (campus tecnológicos y centros académicos), con el mismo nivel de detalle que se indicó para el modelo de planificación.
  - iii. Dicha agrupación debe reflejar en forma clara y precisa las metas, así como su cuantificación, para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
- c.** La agrupación detallada en el inciso anterior será aprobada por el Consejo Institucional, previo a la aprobación del Plan Presupuesto 2021.
- d.** Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.
  - ii. Proyectos y actividades
  - iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia
  - iv. Estimación económica o financiera correspondiente
- e. Comunicar este acuerdo al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a fin de mantenerle informado sobre las acciones que se desarrollan para cumplir con el acuerdo de la Sesión Ordinaria 94-2018, específicamente en la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional”.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 11. Creación de una plaza temporal de Profesional en Administración, categoría 23, del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020 para la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de los recursos asignados a las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265, CT0266**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Creación de una plaza temporal de Profesional en Administración, categoría 23, del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020 para la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de los recursos asignados a las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265, CT0266”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3176, artículo 10, del 17 de junio del 2020, aprobó el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto

Tecnológico de Costa Rica; en el cual se incluyen las siguientes Disposiciones Transitorias en el Capítulo IX:

“ ...

*Transitorio III*

*La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación del presente reglamento.*

...  
“

*Transitorio VI*

*La Rectoría se encargará de elaborar los protocolos y/o procedimientos necesarios para la puesta en marcha del presente reglamento una vez aprobado el Reglamento y en un plazo de ocho meses.*

...”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 12, del 24 de junio de 2020 dispuso dentro de otros aspectos, introducir un “Transitorio I” al Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual suspende durante el primer y el segundo semestre del 2020, la evaluación docente por parte de las y los estudiantes.
3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 9, del 30 de octubre de 2019, aprobó entre otros aspectos, el detalle de plazas en renovación y reconversión para el periodo 2020, financiadas con Fondos FEES, cuyos recursos fueron incorporados previamente al Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2018, inciso a.
4. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*Artículo 3 DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZAS*

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”*

5. Las Disposiciones para la ejecución del Plan Presupuesto 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, artículo 14, del 26 de febrero de 2020, y publicadas en la Gaceta No. 616, indican lo siguiente:

“ ...

3.5 El Departamento de Recursos Humanos revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de los ocupantes de la plaza, para identificar economías que puedan reforzar necesidades en otras plazas e informará al Vicerrector de Administración trimestralmente de los efectos de esta disposición para las medidas consecuentes.

...

3.9. Para la reconversión/modificación temporal de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, justificada por la Rectoría.

...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-857-2020 con fecha de recibido 12 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita:

“...

Considerando que:

...

2. La Rectoría busca atender en la medida de la disponibilidad institucional el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 10, del 17 de junio del 2020, sesión en la que se aprobó el “Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

...

4. A partir de la aprobación del Reglamento de Acoso Laboral, la Rectoría ha dado seguimiento a la atención del acuerdo, no obstante, es hasta este momento que se encuentra una plaza para iniciar la atención del Transitorio VI, el cual contempla un atraso de 2 meses en el plazo solicitado para la elaboración de los protocolos y/o procedimientos necesarios.

5. De una lectura general del Reglamento se estima necesaria la elaboración de al menos 10 procedimientos con sus respectivos protocolos, identificándose los siguientes procedimientos: 1. Denuncia, 2. Prevención, 3. Investigación, 4. Sanción de las conductas, 5. Denuncia para empresas, 6. Expediente Administrativo, 7. Notificaciones, 8. Medidas cautelares, 9. Medidas preventivas, 10. Informe final.

En cuanto a los protocolos podría determinarse la necesidad de elaborar más de un protocolo para cada uno de los procedimientos.

6. La Rectoría propone, considerando el plazo disponible hasta diciembre 2020, la elaboración de 4 procedimientos, entre ellos: Denuncia, Investigación, Sanción de las conductas y Expediente Administrativo, cada uno con sus respectivos protocolos.

7. Con oficio R-704-2020, la Rectoría ha solicitado a la Oficina de Planificación el estudio correspondiente para la creación de la Unidad, en atención al Transitorio III, en un plazo de 3 meses. Para su atención la OPI requiere del apoyo de un experto para completar los cuestionarios y demás información necesaria para el proceso de análisis y creación de la Unidad, tal como lo hace saber el Máster José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación mediante oficio OPI-309-2020.

...

Se solicita:

La modificación de las plazas: CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, cada una de dos meses (para utilizar un mes en el primer semestre y el otro mes en el segundo semestre), cada una equivale a un 0.17 de TCE, que en total equivalen a 1.34 TCE de Asistente de Administración 2 para convertirla en 1 plaza de Profesional en Administración, adscrita a la Rectoría, a tiempo completo, del 25 de agosto al 31 de diciembre para la elaboración de protocolos, procedimientos, (de conformidad con Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica ), y requerimientos necesarios solicitados por la Oficina de Planificación Institucional para concretar el análisis para la creación de la Unidad.

...

7. Se anexa al oficio R-857-2020, el documento GTH-156-2020 del 06 de agosto 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, donde emite criterio técnico en cuanto al impacto presupuestario de la modificación propuesta, bajo los siguientes términos:

“...

- a) La no utilización del 1.34 TCE equivale al siguiente remanente:

Sueldos para cargos fijos	8,014,669.57	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión		-
Sueldos para cargos fijos	3,174,935.40	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	950,105.52	-
Retribución por años servidos	2,145,476.59	
Otros incentivos salariales	2,510,040.46	
	<u>8,780,557.97</u>	

- b) El monto del perfil indicado al 100%, suponiendo que el nombramiento se haga del 25 de agosto al 31 de diciembre (4.2 meses) es de:

Sueldos para cargos fijos	4,839,734.17	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-950,105.52	
Retribución por años servidos	-1,495,298.76	
Otros incentivos salariales	-2,374,137.04	
	<u>20,192.85</u>	

- c) Como se puede notar, la diferencia entre el punto a y b, es positiva a nivel general:

...”

8. Se incorpora adjunto al oficio R-857-2020, la nota OPI-333-2020 de fecha 07 de agosto 2020, suscrito por el Máster José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, donde se emite dictamen en cuanto a la concordancia de la propuesta con el Plan Anual Operativo, del cual, en lo que interesa, se extrae:

“...

Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2020 de la Dirección de Rectoría donde se señala que con el objetivo “Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional”, por ello se incluye la meta y actividad correspondiente de dicha dependencia, según consta en el SIPAO, mediante la meta:

Programa	Subprograma	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividad
Administración	Dirección Superior	Rectoría	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	5.1.1.13. Dar seguimiento a 13 áreas estratégicas de la Dirección de Rectoría.	11- Actividades Comisión Hostigamiento Sexual y seguimiento al Reglamento de Acoso Laboral en la creación de la Unidad

Fuente: Extraído del SIPAO, PAO 2020, Rectoría

...”

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro de las plazas renovadas para el año 2020, en la Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 9, del 30 de octubre de 2019, se destacan las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, adscritas al Departamento de Gestión de Talento Humano, correspondientes al puesto Asistente de Administración 2, categoría salarial 10 y equivalente cada una a un 0.17 de TCE, para ser destinadas al proceso de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante.
2. La solicitud que plantea la Rectoría en el oficio R-857-2020, busca redirigir los recursos de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, que no se estarían ejecutando en el 2020, producto de la suspensión de la evaluación docente por parte de las y los estudiantes, durante el primer y el segundo semestre del 2020, que fuere incorporada recientemente en el Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Transitorio I).
3. La Rectoría propone reasignar los recursos presupuestarios de las plazas detalladas anteriormente, con el objetivo de aplicarlos en la creación de una plaza Profesional en Administración, categoría 23, para la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiere a la responsabilidad de la Rectoría en la elaboración de protocolos y procedimientos para la puesta en marcha de dicha norma. Así mismo, se requiere brindar colaboración experta en la temática, a la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el análisis de la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL).
4. La justificación de modificación temporal de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para el fin propuesto, se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo 2020

de la Rectoría, específicamente en la actividad 11 de la meta 5.1.1.13, según confirma la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-333-2020.

5. El Departamento de Gestión de Talento Humano confirma en el oficio GTH-156-2020 que no se evidencia impacto presupuestario derivado de la modificación en análisis, siempre que se ajuste el cambio, a las fechas que van del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020, donde la cuantificación no refleja la necesidad de contar con financiamiento adicional.
6. La Comisión de Planificación y Administración, atendió el oficio R-857-2020 en reunión No. 883-2020, realizada el 13 de agosto del 2020, dictaminando pertinente y conveniente la solicitud que presenta la Rectoría, al identificar economías en la partida de Remuneraciones, producto de los cambios que se han realizado en la planificación institucional, con ocasión de la pandemia por la enfermedad COVID-19, y se redirijan los recursos para avanzar en la atención de los artículos transitorios del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Adicionalmente la Comisión de Planificación Administración verificó el cumplimiento de los aspectos normativos consignados en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR y las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Congelar el uso de las plazas codificadas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266 hasta el 31 de diciembre de 2020, adscritas al Departamento de Gestión de Talento Humano, correspondientes al puesto Asistente de Administración 2, categoría salarial 10, equivalente cada una a un 0.17 de TCE y destinadas al proceso de evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante.
- b. Crear una plaza temporal correspondiente al puesto de Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Rectoría, cuya vigencia será del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2020, financiada con los recursos que se liberan de la no ejecución de las plazas detalladas en el inciso a, destinada a la atención del Transitorio VI del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que refiere a la responsabilidad de la Rectoría en la elaboración de protocolos y procedimientos para la puesta en marcha de dicha norma, y para brindar colaboración experta en la temática de Acoso Laboral, a la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el análisis de la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL).
- c. Solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano, asignar la codificación respectiva a la plaza creada en el inciso anterior (CT) e informe a las dependencias respectivas para su adecuado registro y utilización.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos



recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 12. Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL)**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Modificación del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación del plazo otorgado a la Oficina de Planificación Institucional para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL)"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18 señala como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

"...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

"..."

2. En la Sesión Ordinaria No. 3176, artículo 10, del 17 de junio del 2020, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; en el cual se incluye la siguiente Disposición Transitoria, en el Capítulo IX:

"...

**Transitorio III**

*La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación del presente reglamento.*

"..."

3. Mediante oficio R-857-2020, con fecha de recibido 12 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se

solicita ampliar el plazo designado en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la atención del Transitorio III, hasta diciembre del 2020, bajo la argumentación que se presenta a continuación:

“ ...

**Considerando que:**

...

2. La Rectoría busca atender en la medida de la disponibilidad institucional el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3176, Artículo 10, del 17 de junio del 2020, sesión en la que se aprobó el “Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

...

7. Con oficio R-704-2020, la Rectoría ha solicitado a la Oficina de Planificación el estudio correspondiente para la creación de la Unidad, en atención al Transitorio III, en un plazo de 3 meses. Para su atención [...] requiere del apoyo de un experto para completar los cuestionarios y demás información necesaria para el proceso de análisis y creación de la Unidad, tal como lo hace saber [...] la Oficina de Planificación mediante oficio OPI-309-2020.

8. Al no contar con la persona experta, no ha sido posible la atención de la información solicitada por la OPI por lo que se requiere de una ampliación del plazo para la atención del Transitorio III.

...

**Se Solicita**

...

2. Ampliación del plazo asignado para la atención del Transitorio III hasta diciembre 2020.

...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que la Oficina de Planificación Institucional deberá culminar en tres meses, a partir del 17 de junio del 2020, el análisis para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL). Este plazo se encuentra aún vigente.
2. Se indica en el oficio R-857-2020 que la Oficina de Planificación Institucional ha hecho saber a la Rectoría que, en ausencia de un experto en la temática “Acoso Laboral”, no ha sido posible avanzar con los insumos que requiere el ente técnico para efectuar el estudio encomendado en el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto se solicita modificar el plazo a diciembre del 2020.
3. Se amplía en el oficio R-857-2020 sobre gestiones administrativas que se efectúan desde la Rectoría con el fin de reclutar a la persona experta que atienda entre otros aspectos del Reglamento contra el Acoso Laboral, los requerimientos de información que surgen en la Oficina de Planificación Institucional, para concretar el estudio que se realiza al efecto.

4. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 883-2020, realizada el jueves 13 de agosto de 2020, analizó la presente solicitud y considera que las razones expuestas por la Rectoría justifican la necesidad de ampliar a la Oficina de Planificación Institucional el plazo otorgado para concretar el estudio para la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL), establecido en el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

**Transitorio III**

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en diciembre de 2020.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 13. Nombramiento de Representante de los Centros Académicos en la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 3159, artículo 11**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Nombramiento de Representante de los Centros Académicos en la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 3159, artículo 11"; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo válido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece en su inciso f, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*...”*

2. En la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 11, realizada el 26 de febrero del 2020, el Consejo Institucional acordó:

*“...*

*a. Conformar una Comisión Especial para que analice las observaciones y proponga una Reforma Integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Dicha Comisión estará conformada por:*

- Máster María Estrada Sánchez, Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, quien coordinará.*
- Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).*
- Máster Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social*
- Licda. Xinia Guerrero Araya, Funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos.*
- Lic. William Buckley Buckley. Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales*
- **Un representante de los Centros Académicos***
- Licda. Silvia Watson Araya, Directora de Financiero Contable*
- Un Representante Estudiantil, nombrado por la FEITEC.” (el resaltado no es del original)*

3. La Comisión Especial conoció el interés del Máster Aurelio Sanabria Rodríguez, Docente del Centro Académico de Alajuela, de ser parte de la Comisión, quien ha participado en dos sesiones como invitado.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial ha estado desempeñando las funciones asignadas. Sin embargo, al no quedar indicado en el acuerdo del Consejo Institucional qué instancia o autoridad debía realizar el nombramiento del representante de los Centros Académicos, esa designación no se ha realizado. Ante esta situación la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su calidad de Coordinadora de la Comisión Especial, contactó al Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela y al Máster Jean Carlo Miranda, Director del Centro Académico de Limón, para dar seguimiento al tema y hacer de su conocimiento que la Comisión no podía continuar con la ausencia del nombramiento del representante de los Centros Académicos. Como producto de esta gestión ambos Directores acordaron que, el interés del Profesor Aurelio Sanabria

Rodriguez, de ser parte de la Comisión, permite atender el acuerdo y estar representados por una persona que conoce el ser y quehacer de ambos centros académicos.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la situación descrita en el punto anterior, en la reunión No. 322-2020, del martes 18 de agosto de 2020 y valoró que sigue siendo necesario y pertinente contar oficialmente con el Representante de los Centros Académicos del ITCR en la Comisión Especial que analice las observaciones y proponga una reforma integral al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR. Además, valora que el Profesor Sanabria Rodríguez cumple con el perfil idóneo para integrar la Comisión.

**SE ACUERDA:**

- a. Designar al Máster Aurelio Sanabria Rodríguez, Profesor del Centro Académico de Alajuela, como Representante de los Centros Académicos en la Comisión Especial que analizará las observaciones y propondrá una reforma integral del “Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**NOTA:** El señor Luis Alexander Calvo, solicita al señor Luis Paulino Méndez, hacer un receso, con el fin de hacer una revisión de la propuesta, que se verá a continuación.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 12:07 p.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 12:14 p.m.

**ARTÍCULO 14. Prórroga de plazo al Consejo de Docencia para presentar el pronunciamiento solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, referido a la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: “Prórroga de plazo al Consejo de Docencia para presentar el pronunciamiento solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020, referido a la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta

“Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se aprobó la propuesta “Marco Político y Estratégico para la Investigación Sociocultural y Educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que en lo que interesa indica:

*“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:*

*(...)*

*En relación con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS*

*Recomendar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a seis meses después de aprobar esta propuesta por parte del plenario del IV Congreso Institucional, denomine al CEDA como un departamento académico en virtud de que incide de manera decisiva y fundamental en la promoción de la investigación educativa y sociocultural en el ITCR. La VIE y las demás instancias institucionales deben reconocer el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.”*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 92, indica:

*“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, del 10 de junio de 2020, en atención al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, acordó:

*“a. Acoger positivamente, para el estudio por el fondo, la recomendación del IV CONGRESO INSTITUCIONAL de convertir al Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico.*

*b. Solicitar, para continuar con el conocimiento del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, para la resolución por el fondo, el pronunciamiento del Consejo de Docencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 38, inciso e, del Estatuto Orgánico, por espacio de 20 días hábiles.*

*(...)”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio ViDa-515-2020, con fecha de recibido 06 de agosto de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que:

*“En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (oficio SCI-588-2020), hago de su conocimiento que en la Sesión 07-2020 del Consejo de Docencia, del pasado miércoles 29 de julio del 2020, se conformó una comisión para atender este acuerdo que específicamente trata de la conversión del CEDA a Departamento Académico.*

*Dado que la Comisión ya se conformó, se está iniciando con las gestiones correspondientes, sin embargo, es importante mencionar que se requiere de un plazo adicional para programar las actividades que permitan generar los resultados sobre esta conversión del CEDA.*

*Lo anterior se debió a que tanto la Vicerrectoría, el CEDA como las Direcciones de Escuelas debieron priorizar sus acciones a la atención de la pandemia del COVID-19.*

*Por ello, se solicita una ampliación de tres meses; con el fin de que esta Comisión presente sus conclusiones y la propuesta de pronunciamiento ante el Consejo de Docencia en el mes de noviembre de 2020.”*

5. Mediante oficio ViDa-521-2020, con fecha 27 de julio del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez B., Presidente Consejo Institucional, se comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión 07-2020, artículo 4, inciso b, celebrada el 29 de julio 2020, acordó:

*“(…)*

*Considerando que:*

- La Vicerrectoría de Docencia solicitó mediante correo electrónico criterio a los Directores de Escuela sobre el acuerdo del Consejo Institucional relacionado con el cambio de departamento de apoyo a la academia a departamento académico del CEDA.*
- El 22 de julio se recibieron únicamente notas de los directores de las escuelas de Ing. en Agronomía, sin número de oficio y de Arquitectura y Urbanismo, EAU-357-2020.*
- Para un pronunciamiento del Consejo de Docencia bien fundamentado se requiere un análisis detallado de la información.*

*Se acuerda:*

*Objetivo: Conformar una comisión para el análisis de que el Ceda se convierta en departamento académico en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”*

- i. Integrar la comisión de la siguiente forma:*

- *Ing. Harold Cordero Meza. Director Escuela de Producción (Coordinador)*
  - *Máster Francisco Céspedes Obando. Director Escuela Idiomas y Ciencias Sociales*
  - *Ing. Gustavo Rojas Moya, Director Escuela de Construcción*
- ii. *Se deberá entregar un informe al Consejo de Docencia para el Consejo Extraordinario del 12 de agosto 2020.*

(...)"

6. En Formulario de solicitud de prórroga, firmado digitalmente el 6 de agosto del 2020 por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, se solicita al Consejo Institucional una prórroga para el pronunciamiento por parte del Consejo de Docencia, que fue solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020. La justificación aportada indica:

*"Dado que la Comisión ya se conformó, se está iniciando con las gestiones correspondientes, sin embargo, es importante mencionar que se requiere de un plazo adicional para programar las actividades que permitan generar los resultados sobre esta conversión del CEDA.*

*Lo anterior se debió a que tanto la Vicerrectoría, el CEDA como las Direcciones de Escuelas debieron priorizar sus acciones a la atención de la pandemia del COVID-19.*

*Por ello, se solicita una ampliación de tres meses; con el fin de que esta Comisión presente sus conclusiones y la propuesta de pronunciamiento ante el Consejo de Docencia en el mes de noviembre de 2020. Ver oficio ViDa-515-2020"*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisa y analiza en reunión No. 683, realizada el 14 de agosto del 2020, la solicitud de la Señora Vicerrectora de Docencia para ampliar al 30 de noviembre de 2020, la fecha en que se debe brindar el dictamen requerido en el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020. Dentro del análisis realizado se encuentra que:
- a. El plazo establecido por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL al Consejo Institucional está vencido y es obligación del Consejo Institucional resolver sobre el acuerdo denominado "Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", lo antes posible.
  - b. Parte del atraso en la atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL denominado "Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" se generó por la incertidumbre enfrentada a inicios del 2020 sobre la validez o no de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, dado que no indican expresamente que no caben recursos contra este tipo de acuerdos.
  - c. El Consejo Institucional carece de competencia para modificar los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, aún en el marco de sus competencias,



- si no han transcurrido al menos dos años de haber sido adoptados. Por tanto, no es posible que el Consejo Institucional amplíe los plazos establecidos en los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL dado que no han transcurrido dos años de haber sido aprobados.
- d. La solicitud de prórroga ha sido presentada por la Señora Vicerrectora de Docencia fuera del plazo establecido por el Consejo Institucional al Consejo de Docencia, para que resolviera sobre la conversión del CEDA en Departamento Académico.
  - e. El Artículo 22 del Estatuto Orgánico dispone que “La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional”, razón por la que la desatención del plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13,
  - f. del 10 de junio de 2020, coloca en incumplimiento de este artículo al Consejo de Docencia.
  - g. La documentación presentada por la Señora Vicerrectora de Docencia deja ver con claridad que la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, fue conocida en el seno del Consejo de Docencia en fecha en la que ya estaba vencido el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional.
  - h. Aunque se conoce de las circunstancias especiales que ha enfrentado el Instituto para el desarrollo de su actividad ordinaria por las condiciones generadas por la pandemia COVID-19, no es de recibo la simple mención de que se priorizaron otras actividades institucionales sobre la ejecución de un acuerdo del Consejo Institucional, pues los acuerdos del Consejo Institucional son de acatamiento obligatorio tal como se indica en el artículo 22 del Estatuto Orgánico.
2. No obstante, con la intención de generar un espacio al Consejo de Docencia para que pueda emitir su criterio sobre la recomendación planteada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL de que el CEDA sea convertido en Departamento Académico, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles estima oportuno y conveniente recomendar al pleno del Consejo Institucional, ampliar el plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, inciso b, hasta el 31 de agosto del 2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Conceder al Consejo de Docencia una ampliación del plazo al 31 de agosto del 2020, para la presentación del pronunciamiento sobre la conversión del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) de Departamento de Apoyo Académico a Departamento Académico, solicitado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, inciso b, del 10 de junio de 2020, referido al acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ARTÍCULO 15. Eliminar el artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Eliminar el artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*"Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*..."*

2. El capítulo 4, artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional, indica:

*"Capítulo 4 TRÁMITE DE NORMALIZACIÓN*

*Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

*Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*

*El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

*De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*

*La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*

*La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*

***En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional***". (El resaltado es propio)

3. El artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*"Artículo 31*

*El Calendario Académico de cada año, elaborado por el Departamento de Admisión y Registro en coordinación con la FEITEC y aprobado por el Consejo Institucional, señalará las fechas de inicio y término de los períodos lectivos semestrales, períodos de exámenes finales y reposición, vacaciones y otras actividades académicas previstas para cada período lectivo."*

4. Los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del "Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales", señalan:

*"Artículo 6*

*El Calendario Institucional es el cronograma de actividades y eventos más relevantes que se desarrollan en la Institución y por lo tanto es parte del Plan Anual Operativo. El mismo se aprobará al inicio del proceso de formulación de Plan Anual Operativo para facilitar la programación de la gestión del Instituto.*

*Artículo 7*

*El Calendario Institucional incluirá las siguientes actividades y eventos:*

*a. Los períodos lectivos*

*b. Las graduaciones ordinarias y extraordinarias.*

*Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 2399, Artículo 8, del 20 de enero del 2005*

*c. Las vacaciones*

*d. Los días de asueto*

*e. Congresos*

*f. Ferias institucionales*

*Artículo 8*

*El Calendario Institucional será formulado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en coordinación con los otros Vicerrectores y el Consejo Ejecutivo de la FEITEC, según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Su aprobación se hará antes de que finalice el mes de marzo del año anterior y para la misma el Rector requerirá los dictámenes del Consejo de Docencia y del Consejo de Estudios de Posgrado sobre la calendarización de los períodos lectivos que se impartan.*

*Modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2729, Artículo 14, del 1° de setiembre del 2011. (Gaceta 324).*

*...*

*Artículo 11*

*El Calendario Académico es el cronograma en el que se consignarán todas aquellas actividades relevantes para el desarrollo de las funciones de los departamentos académicos y los eventos contemplados en el Reglamento del*

*Régimen de Enseñanza Aprendizaje, el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y otros procesos académicos-administrativos.*

**Artículo 12**

*El Calendario Académico será formulado por la Vicerrectoría de Docencia en coordinación con los y las Vicerrector(as) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Investigación y Extensión, quienes propondrán las fechas para realizar las actividades a cargo de sus dependencias.*

**Artículo 13**

*El Calendario Académico incluirá las siguientes actividades:*

- a. Admisión y financiamiento de estudiantes*
- b. Proceso de matrícula*
- c. Preparación de evaluaciones finales*
- d. Evaluaciones finales*
- e. Entregas de actas*
- f. Reingreso de estudiantes*
- g. Cambios de carrera*
- h. Reconocimiento de materias*
- i. Exámenes por suficiencia*
- j. Presentación de proyectos de investigación y extensión*
- k. Actividades de desarrollo académico*
- l. Proyección a ejecutar de las cargas de los profesores por parte de los departamentos académicos*
- m. Entrega de los planes de trabajo a ejecutar de los profesores por parte de los departamentos académicos*
- n. Entrega de los informes de labores por parte de los departamentos académicos.*

**Artículo 14**

*Para el cumplimiento de esta función, se faculta al o la Vicerrector(a) de Docencia a solicitar la información correspondiente a cualquier dependencia institucional que estime necesario, siendo una obligación de los(as) directores(as) o coordinadores(as) de éstas, brindar la información en un plazo perentorio.*

**Artículo 15**

*El Calendario Académico será aprobado por el Consejo de Docencia a más tardar en el mes de mayo del año anterior.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión 683-2020, realizada el viernes 14 de agosto de 2020, la situación planteada en torno a las contradicciones encontradas entre el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje y el Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales; y considera oportuno la eliminación del artículo 31 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, al considerar que:
  - a. El contenido del artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje entra en contradicción con el artículo 7 del “Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales” porque indica

que las fechas de inicio y fin de los periodos lectivos son del calendario académico, en tanto el segundo dispone que son del calendario institucional, con el artículo 12 porque señala que el calendario académico lo elabora el Departamento de Admisión y Registro, pero el segundo reglamento indica que es la Vicerrectoría de Docencia, y además, y con el artículo 15 pues señala que la aprobación del calendario académico es competencia del Consejo Institucional, en tanto el segundo indica que la competencia es del Consejo de Docencia.

- b. Para resolver este choque de normas se puede recurrir al criterio de especialidad. Consecuentemente, dado que el artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje lo que intenta normar es materia de calendarios institucionales, no siendo la especialidad de ese reglamento, precisamente esos tópicos, debe prevalecer lo dispuesto en el “Reglamento para la Elaboración y Modificación de los Cronogramas Institucionales”, por ser el reglamento especial en materia de calendarios.

**SE ACUERDA:**

- a. Eliminar el artículo 31 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 16. Visitas virtuales a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos**

El señor Luis Alexander Calvo informa que, las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, han decidido tener contacto con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos, dado que se habían planificado visitas a los mismos; no obstante, debido a la pandemia, se han tenido que suspender, por lo que se está coordinando con los Directores, las actividades que se estarán llevando a cabo; informa que, el próximo viernes se iniciarán con el Centro Académico de Alajuela.

**ARTÍCULO 17. IV Congreso Institucional**

El señor Alcides Sánchez hace recordatorio, de que hoy, 19 de agosto, se cumple un año de la culminación del IV Congreso Institucional, el cual representó una lucha para la participación estudiantil en la toma de decisiones de la Institución. Agrega que, están a las puertas de un nuevo nombramiento del Representante de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos ante el Consejo Institucional y esto les permitirá abrir espacios de diálogo y comunicación con las personas candidatas para

conocer cuáles son los intereses y compromisos con los estudiantes. Agradece a todos los integrantes de la Comunidad Institucional y de la Comunidad Estudiantil que respaldaron y acuerparon esta lucha, que limitaba la participación de estudiantes en la toma de decisiones de la Institución.

**ARTÍCULO 18. Elaboración del Reglamento de Investigación y Extensión**

El señor Luis Gerardo Meza informa que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, ha tenido en análisis la propuesta de Elaboración del Reglamento de Investigación y Extensión, para lo que se conformó una Comisión redactora en el seno de la Comisión, la cual está integrada por dos miembros del Consejo de Investigación y Extensión, la señora Ana Abdelnour Esquivel y el señor Olman Murillo; además, una coordinadora de Centros de Investigación y Extensión, la señora Nohemi Quirós, la señora Ana Rosa Ruiz y su persona como parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quienes están trabajando en la elaboración de la propuesta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3186.

**Sin más temas que atender y siendo las doce horas con treinta y ocho minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

ADQM/ars